LA GACETILLA
DE HIDALGOS DE ESPAÑA

N° 514 - Abril · Mayo · Junio 2008

LA GACETILLA DE HIDALGOS DE ESPAÑA

Abril - Mayo - Junio de 2008

Año L - Nº 514

Imprime:
Gráficas Arias Montano, S.A.

Coordinadora:
Liliana Ruiz Carrasco

Consejo de Redacción:
Ampelio Alonso de Cadenas y López
Manuel Ladrón de Guevara e Isasa
Manuel Pardo de Vera y Díaz
María Elena del Río Hijas
Valentín de Céspedes y Aréchaga

Diseño y Maquetación:
Follow Up

HIDALGOS DE ESPAÑA

1.OPINIÓN

3 • Editorial: Los Hidalgos

2.LOS HIDALGOS

5 • Hidalgos en la Historia: Doña Leonor López de Córdoba
8 • Hidalgos en la Historia: Don Francisco de Quevedo y Villegas
11 • Hidalgos de Hoy: Don Sabino Fernández Campo, Conde de Latores
13 • Beneméritos: Don Ampelio Alonso de Cadenas y López, don Francisco García-Escámez y García-Ramos y don Francisco de Cadenas y Allende

3.NOBILIARIA

15 • CILANE: XVIII Congreso de La Nobleza Europea
16 • Historia de las Corporaciones Nobiliarias: Historia de la órden de la Caballería del Santo Sepulcro
18 • Apuntes sobre la nobleza: Las probanzas de Hidalguía
29 • El Archivo de la Real Chancillería de Valladolid
31 • Títulos nobiliarios

4.HERÁLDICA

34 • Heráldica de los asociados

5.ACTUALIDAD

40 • Corporaciones nobiliarias
43 • Libro: Empadronamiento - Tomo III
44 • Asamblea General del 30 de mayo de 2008
44 • Memoria del Ejercicio 2007
46 • Cuentas del Ejercicio 2007
48 • Informe general sobre la marcha de Hidalgos de España en 2008
50 • Propuestas de la Junta Directiva

6.NUESTRAS NOTICIAS

51 • Hidalgos ingresados
54 • Jornadas sobre el Protocolo Social
55 • Pucheros
56 • Escudos en piedra y madera
56 • Corbatas de Hidalgos de España

7.NUESTROS CENTROS

55 • Casaquinta
59 • Casasolar
60 • Colegio Mayor Marqués de la Ensenada

1. OPINIÓN

EDITORIAL

LOS HIDALGOS

Los trabajos que se están desarrollando en la Real Chancillería de Valladolid, como consecuencia del Convenio firmado por **Hidalgos de España** con el Ministerio de Cultura, para la ordenación y clasificación de la Información Nobiliaria, Genealógica y Heráldica, contenida en los Pleitos de Hidalguía y en los Registros de Hidalguías por ella expedidos así como en Documentos que constituyen la Colección de Pergaminos, correspondientes al Siglo XV, y que se conservan en su rico Archivo, nos ha hecho meditar sobre el origen en el tiempo del concepto de Hidalgo, que es la razón de ser de nuestra Asociación.

Es aceptado por los historiadores que la primera presencia del Hidalgo se produce en el Norte de la Península Ibérica a lo largo de la Cordillera Cantábrica, como consecuencia del reducto en que se hacen fuertes ante la invasión musulmana los restos de hispanos, romanos y godos.

También desde allí salen los primeros contingentes que irían recuperando, "reconquistando", los territorios ocupados por los invasores.

> ***Es en la Reconquista y por las circunstancias ya citadas cuando aparecen los primeros vestigios escritos de la existencia de los Hidalgos.***

Esos Hidalgos norteños, que asumen el papel de milicia, en la defensa de los territorios peninsulares y más tarde en su reconquista, son el origen de un estamento, con carácter claramente militar en sus inicios. Es en la Reconquista y por las circunstancias ya citadas cuando aparecen los primeros vestigios escritos de la existencia de los Hidalgos.

En la documentación estudiada correspondiente a los Pleitos del Siglo XV, en los que aparecen documentos con referencias a litigios muy anteriores, obtenemos informaciones correspondientes en algunos casos al Siglo XIII, en los que a través de pruebas testificales conocemos el origen, siempre provenientes del Norte de la Península, de esos primeros Hijos de algo.

En dicha documentación se constata que los oficios desempeñados por la mayoría de los Hidalgos estaban relacionados con el campo y la ganadería, "Labradores", con la milicia y en algunos casos, muy minoritarios en aquella época, con la ciencia y las letras. En general se puede deducir que gozaban de una cierta posición económica, relacionada con la propiedad de tierras y ganados, entre otras razones porque pleitear entonces no era cosa fácil ni económica.

Otra circunstancia del Hidalgo y es en la que queremos poner énfasis, es en cuales fueron los fundamentos por los que se regía: la Religión, como fin último de la lucha contra el musulmán; un

concepto, quizás primitivo o solamente intuitivo, de la Patria, que justificaba la lucha por recuperar los territorios ocupados, y la Familia, por ese sentido de transmitir a los descendientes sus prerrogativas y obligaciones consecuencia de pertenecer a un estado diferenciado del común.

Si a ello añadimos las cualidades que constituyeron una constante en el Hidalgo como son: el Sentimiento del Honor y la Lealtad, virtudes de difícil ejercicio, y más en aquella época, que les proporcionaban la superioridad social y el respeto de los demás, no por la posesión de bienes materiales sino por constituir un ejemplo.

Estas condiciones morales del Hidalgo constituyen el puro ideal de la Hidalguía y nos debe hacer meditar sobre la vigencia de la razón de ser, como concepto, de un colectivo que puede y debe mantener los principios y la forma de vida que justificaron la existencia del Estado al que pertenecieron sus antepasados y que hoy iniciando el Siglo XXI, todavía y a pesar del tiempo transcurrido, es necesario afianzar en España.

El Sentimiento del Honor y la Lealtad, virtudes de difícil ejercicio, y más en aquella época, que les proporcionaban la superioridad social y el respeto de los demás, no por la posesión de bienes materiales sino por constituir un ejemplo.

2. LOS HIDALGOS

HIDALGOS EN LA HISTORIA

DOÑA LEONOR LÓPEZ DE CÓRDOBA: UNA MUJER EXTRAORDINARIA

VICENTA MARÍA MÁRQUEZ DE LA PLATA, MARQUESA DE CASA REAL.

Doña Leonor López de Córdoba fue sin duda alguna una de las mujeres más extraordinarias que ha dado la historia de España. Nació en Calatayud, alrededor del año de 1362. Fue hija del Maestre de Calatrava, don Martín López de Córdoba y de doña Sancha Carrillo, sobrina de Alfonso XI.

En su niñez todo parecía augurarle una vida plena y feliz. Don Martín López de Córdoba gozaba de la total confianza del rey don Pedro I, por esta razón no sólo le agració con el maestrazgo de Calatrava si no que hizo que su hija mayor, la infanta doña Constanza, fuese la madrina de Leonor en su bautizo. Más tarde, al quedar viudo don Martín, ordenó el rey que las hijas del Maestre y las infantas se educasen juntas en la fortaleza de Carmona. Por el afecto que sentía por su padre, el rey don Pedro le buscó a su protegida un marido acorde con su alcurnia y linaje, así a los siete años la casó con Ruy Gutiérrez de Hinestrosa, joven de unos veinticinco años, hijo del Canciller Juan Gutiérrez de Hinestrosa y de María de Haro, señora de Haro y los Cameros.

Las infantas Constanza e Isabel, salieron hacia su destino fuera de Castilla y luego, cumpliendo lo pactado, el Maestre de Calatrava rindió la fortaleza de Carmona.

Su futuro parecía brillante. Sin embargo el cambio de dinastía le afectó profundamente. Muerto Pedro el Cruel, fue reemplazado por su hermano bastardo, don Enrique de Trastámara, el cual asedió la fortaleza de Carmona a fin de apoderarse de las infantas y del tesoro real. Defendió la fortaleza varios meses el Maestre de Calatrava aunque su señor don Pedro ya había muerto porque temía que si las infantas caían en manos de don Enrique su suerte sería fatal. Viendo que no podía tomar la fortaleza, don Enrique llegó a un acuerdo con el defensor: las infantas saldrían camino de Francia para casar respectivamente con Juan de Gante, duque de Láncaster y con el conde de Cambridge, su hermano; se respetaría la vida y los bienes de los que habían defendido la plaza y el Maestre y su familia saldrían libremente.

Las infantas Constanza e Isabel, salieron hacia su destino fuera de Castilla y luego, cumpliendo lo pactado, el Maestre de Calatrava rindió la fortaleza de Carmona. El rey don Enrique, lejos de respetar la palabra dada, hizo prender al Maestre al que ejecutó de modo infamante en la plaza pública en Sevilla, luego lo

descuartizó y no contento hizo arrastrar sus resto por la ciudad hasta que por fin los hizo arrojar a un vertedero. Leonor, su hermano Lope, menor que ella, y su marido Ruy, más todos los parientes del maestre de Calatrava, fueron tomados presos y llevados a las Reales Atarazanas de Sevilla en donde se les encadenó al brocal de un pozo durante nueve años. Tenía Leonor sólo siete años cuando entró en prisión el mismo año de su boda. A la muerte de don Enrique en 1379, abandonó la prisión: en ella habían muerto todos sus parientes, su hermano pequeño don Lope, primos, tíos etc, a consecuencia de la Peste Negra. Leonor y su marido salieron sólo para hallar que nada de lo que les había pertenecido era ya suyo. Todo había sido incautado por la corona y repartido a nuevos beneficiarios afectos a la causa trastamarista.

Fue Leonor acogida muy fríamente por una tía, doña María Carrillo, en cuya casa vivió mientras su marido trataba de recuperar las posesiones de la familia. Siete años más tarde él volvió sin haber podido recobrar nada de lo que le había pertenecido, con lo que tuvieron que vivir acogidos a la piedad de su tía. Con su marido tuvo tres hijos y además adoptó a un niño judío, una nueva oleada de la peste se llevó a casi todos en casa de doña Leonor y habiendo enfermado el niño judío, y al no haber ya nadie que lo cuidase, ella ordenó a su hijo mayor lo hiciese, el joven le obedeció y a la mañana siguiente ambos estaban muertos. Al saberse esto en el pueblo, Leonor fue expulsada del lugar a pedradas. Se fue con su otro hijo, Gutierre y una hija: Leonor. El marido desaparece de la historia sin que se sepa qué fue de él.

Al llegar al trono Juan I, se decidió que el heredero del trono, Enrique, al que la historia llama el Doliente, se casase con la hija de doña Constanza, Catalina de Láncaster, a fin de que las dos ramas de la familia real se reconciliasen.

Genealogía de los Reyes Castellanos de Alonso de Cartagena, Biblioteca Nacional, Madrid.

Al llegar al trono Juan I, se decidió que el heredero del trono, Enrique se casase con la hija de doña Constanza, Catalina de Láncaster, a fin de que las dos ramas de la familia real se reconciliasen.

Seguramente aprovechando la tesitura de haber sido amadrinada en su bautismo por doña Constanza, ahora duquesa de Láncaster y madre de la futura reina, esta le presentó a su hija como una persona a la que su padre, don Pedro había tenido en gran estima. Doña Catalina le tomó afecto de modo que llegó a nombrarle su Camarera Mayor. Le otorgó toda su confianza y a tanto llegó esa predilección que a la muerte de don Enrique, que dejó un hijo de sólo dos años como heredero, la reina tutora, Catalina de Láncaster convirtió de hecho a Leonor en su privada y dejó en su manos los asuntos del gobierno. Fue entonces que se levantaron muchos nobles contra la valida y el infante don Fernando, que compartía la tutoría del joven Juan (II) con doña Catalina, al que la historia llama don Fernando de Antequera, escribió en una carta: "Bien sabedes y oyedes dezir como Leonor López está con la dicha señora reina, y como es

Cruzamiento de la Orden de Calatrava

mucha su privanza, tanto que los que están cerca de la dicha señora, ansí prelados como dotores e caballeros han de facer y dezir lo que ella quiere."

No pasaremos a hacer la crítica de su gobierno, bástenos decir que es la primera mujer valida de la historia, cosa ciertamente extraordinaria, y más sabiendo las dificultades de su azarosa vida. A los pocos años, por la oposición de toda la nobleza, perdió el favor de doña Catalina, quien la expulsó de la Corte. Fuese entonces a Córdoba, donde escribió unas Memorias, no muy largas por cierto, pero que son las primeras memorias escritas en lengua española, abriendo así un nuevo género, no cultivado hasta entonces: el autobiográfico.

Partiendo de la nada, ascendió hasta el máximo poder, rehizo su fortuna, casó a su hija con un hijo de los condes de Niebla, a su hijo Gutierre dejó bien dotado y a un hermano bastardo, hijo "de ganancia" de su padre el Maestre, encumbró hasta confesor de su reina. Al fin de su vida cumplió el propósito que ella había confesado: restaurar el honor del Maestre de Calatrava, su padre, muerto de manera infamante en Sevilla, a quien hizo construir un enterramiento digno de su nombre. Murió alrededor de 1420. Su tumba está en Córdoba, en la Colegiata de San Hipólito, cerca de donde ella vivió con su tía, doña María Carrillo.

Un caballero de Calatrava por Diego de Velázquez

HIDALGOS EN LA HISTORIA

FRANCISCO DE QUEVEDO Y VILLEGAS

MANUEL ERBÓN DE RIBAS

Nació en Madrid el 17 de septiembre de 1580 y se bautizó en la parroquia de San Ginés. Era un muchacho de gran inteligencia, de pies deformes, cojo y muy corto de vista. A los seis años quedó huérfano de padre y actuó como su tutor don Agustín de Villanueva, protonotario de Aragón. Era de linaje de hidalgos, hijo de Pedro Gómez de Villegas, secretario particular de la reina doña Ana, mujer de Felipe II, y de María de Santibáñez, dama de honor de la misma reina. Estudió con los jesuitas en el Colegio Imperial de Madrid y en las universidades de Alcalá, de 1596 a 1699, y de Valladolid en 1601.

En 1606 se instaló en Madrid y allí residió hasta 1611 entregado a las letras, ganándose la amistad de Félix Lope de Vega y de Miguel de Cervantes, con quienes estaba en la Cofradía de Esclavos del Santísimo Sacramento. Por el contrario, atacó sin piedad a los dramaturgos como Juan Ruiz de Alarcón o Juan Pérez de Montalbán. Sin embargo, el más atacado fue Luis de Góngora y Argote, cuya enemistad nació en los tiempos de Valladolid.

Fue muy destacada su oposición a nombrar patrona de España a santa Teresa, escribiendo su conocido Memorial por el patronato de Santiago.

En 1613, Quevedo fue a Sicilia, llamado por el virrey don Pedro Téllez Girón, duque de Osuna, quien le encargó, entre otras cosas, «untar los carros» de la camarilla del duque de Lerma, con objeto de que se nombrase al de Osuna virrey de Nápoles, lo que se consiguió en 1616. Más tarde se le envió a Roma, en donde fue acusado de participar en la "conjuración de Venecia", si bien no fue probado puesto que en esas fechas estaba en Madrid. La caída del duque de Lerma, la muerte de Felipe III y el proceso del duque de Osuna comprometieron a Quevedo, que fue desterrado en 1620 a la Torre de Juan Abad (Ciudad Real), cuyo señorío había comprado su madre con todos sus ahorros. Los vecinos del lugar, sin embargo, no reconocieron esa compra y Quevedo pleiteará interminablemente con el concejo, si bien el pleito sólo se resolverá a su favor tras su muerte, en la persona de su heredero y sobrino Pedro Alderete. Quevedo permaneció algún tiempo encarcelado en Uclés.

Al subir al poder el conde-duque de Olivares, Quevedo procuró obtener el favor del rey Felipe IV y del valido. Por entonces publicó los *Sueños* y el *Buscón.* Fue muy destacada su oposición a nombrar patrona de España a santa Teresa, escribiendo su conocido *Memorial por el patronato de Santiago* y, posteriormente, su *Espada por Santiago.* En 1636 se produjo su separación matrimonial de Esperanza de Mendoza, viuda de Fernández Liñán de Heredia, con quien había contraído matrimonio en 1634.

El 7 de diciembre de 1639, con motivo del aparecido bajo la servilleta del Rey *Sacra, católica, cesárea, real Majestad...,* donde se denuncia la política del Conde Duque, fue detenido cuando se encontraba de noche en la casa del duque de Medinaceli y trasladado al convento-prisión de San Marcos de León. Allí estuvo hasta 1643, sin que se le formase ningún proceso *"cuatro años de prisión estudiado por el odio y la venganza del poder sumo, en un aposento cerrado por defuera, dos años sin criado ni comercio humano, y un río por cabecera, en tierra donde todo el año es invierno rigurosísimo".* Entonces se retiró a su señorío de la Torre de Juan Abad, enfermo y achacoso. Llegó allí el 1 de noviembre, después de un duro viaje *"… Yo vine tal, que en Toledo y Consuegra me tuvieron por muerto y llegué a esta villa con más señales de difunto que de vivo …".* El 8 de enero de 1645 Quevedo está en Villanueva, donde le han llevado *"la porfía de mis enfermedades y lo riguroso de este invierno … en busca de algún remedio de la botica y asistencia de amigos".* Murió el 8 de agosto de 1645 en el convento de los padres Dominicos de Villanueva de los Infantes.

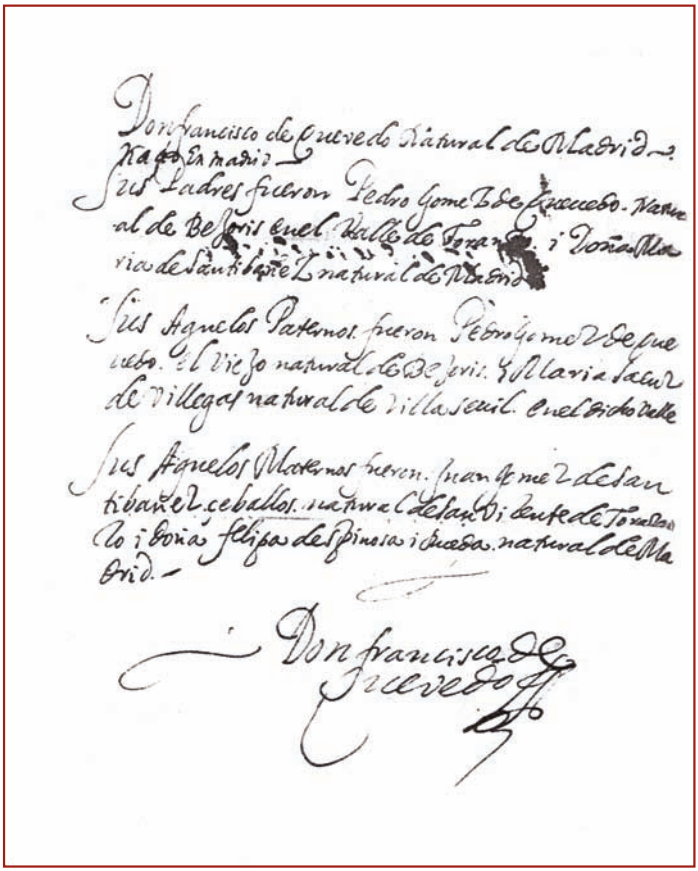
Don francisco de Quevedo Natural de Madrid
Nacio en madrid
Sus Padres fueron Pedro Gomez de Quevedo Natural de Bejoris en el Valle de Toranzo i Doña Maria de Santibañez natural de Madrid
Sus Aguelos Paternos fueron Pedro Gomez de Quevedo el Viejo natural de Bejoris i Maria Saenz de Villegas natural de Villaseuil en el dicho Valle
Sus Aguelos Maternos fueron Juan Gomez de Santibañez ceballos natural de San Vicente de Toranzo i Doña Felipa de Espinosa i Rueda natural de Madrid
Don francisco de Quevedo

> ***"Ya formidable y espantoso suena dentro del corazón el postrer día; la última hora, negra y fría, se acerca, de temor y sombras llena."***

Quevedo no vio impresa su obra poética. Tres años después de su muerte, José González de Salas publicó la mayor parte de los poemas con el titulo de *El Parnaso español, monte en dos cumbres dividido, con las nueve musas* (1648), pero no publicó la continuación, que vio la luz en Madrid, en 1670, con el título de *Las tres musas últimas castellanas*. En la poesía amorosa dejó una extraordinaria serie de sonetos, especialmente en los dedicados a Lisis. Quevedo es también el primer poeta metafísico del barroco que plantea el problema de la vida, el tiempo y la muerte. Al lado de estos poemas se podría colocar el grupo de los poemas morales: la *Epistola satírico-censoria al conde-duque,* que es una petición para que el nuevo valido reforme las costumbres españolas y les devuelva el antiguo ímpetu heroico. Quevedo es el primer poeta burlesco y satírico de la poesía española.

Su obra en prosa ve alternar un tratado de ascética con una novela picaresca, un tratado de política o unos ensayos satíricos de tipo literario. Las obras de tipo ascético están representadas por *La cuna y la sepultura* (1635), la *Vida de san Pablo* (1644), la *Vida de fray Tomás de Villanueva* (1620), la *Introducción a la vida devota* y la *Providencia de Dios* (1641), combinación de doctrina estoica con cristianismo, que sirve de introducción a otra obra más extensa *La constancia y paciencia del santo Job.* Entre sus

traducciones y paráfrasis de tipo ascético y filosófico hay que incluir las versiones de Séneca, que tanta huella dejaron en su espíritu.

De sus obras políticas destaca la *Política de Dios, gobierno de Cristo y tiranía de Satanás* (1626). En la *Vida de Marco Bruto* (1632-1644), anota las bases de una política estoica. Su *Mundo caduco y desvaríos de la edad en los años desde 1613 a 1620* (1621) y los *Grandes anales de quince días* (1621) son memorias de tipo político, en las que pasa revista a los primeros años del reinado de Felipe IV y últimos de Felipe III. A la política exterior se refiere su *Lince de España o zahorí español* (1628), referente a los asuntos de Italia. En el *Chitón de las Taravillas* (1630) defiende la política económica del conde-duque. En *España defendida de los tiempos de agora*, acusa cierto espíritu de "complejo español de inferioridad" frente a Europa.

A Francisco de Quevedo se le concedió, en 1616, el hábito de Santiago.

Su obra los *Sueños* (1621) ejercieron una notable influencia en la literatura de la edad de oro, aunque la obra despertó los recelos de los censores, que vieron con disgusto la mezcla de cosas sagradas y grotescas, y exigieron del autor que sustituyera los nombres sacro–cristianos por otros pagano–mitológicos. Burla y sátira, pero sin la intencionalidad ética que aparece en los *Sueños,* se encuentran también en un grupo de obritas festivas como las *Pramáticas y aranceles generales* (1604) y las graciosas *Cartas del caballero de la Tenaza*. Mucho ingenio demuestra también en su *Libro de todas las cosas y otras muchas más* (1631). Quevedo no desdeñó el cultivo de la novela picaresca, y dejó en la *Historia de la vida del Buscón llamado don Pablos* (1626) una de las mejores muestras del género.

Atacó desde todos los ángulos, incluso el personal, la poesía culterana, lo que no fue obstáculo para que más de una vez cayese en lo mismo que censuraba. Por esto publicó las obras poéticas de fray Luis de León (1631) y las de Francisco de la Torre, y hasta quiso publicar las de Aldana. Contra Góngora y sus seguidores escribió la graciosa *Aguja de navegar cultos con la receta para hacer soledades en un día*. En *La culta latiniparla* da una serie de recetas para que las jóvenes pedantes puedan hablar en culto sin mucha dificultad. *La Perinola* (1633) es una sátira sangrienta del *Para todos* de Pérez de Montalbán. Finalmente, el *Cuento de cuentos* muestra una faceta distinta de su ingenio: es un breve cuento construido enteramente con frases hechas. Por lo que a estilo se refiere, Quevedo es uno de los máximos representantes del conceptismo.

A Francisco de Quevedo se le concedió, en 1616, el hábito de Santiago, de cuyo expediente, depositado en el Archivo Histórico Nacional con el número 6766 de las Ordenes Militares-Caballeros de Santiago, entresacamos la siguiente información:

Padres: don Pedro Gómez de Quevedo, natural de Vejoris, en el valle de Toranzo (Cantabria) y doña María de Santibáñez, natural de Madrid.

Abuelos paternos: don Pedro Gómez de Quevedo, el viejo, natural de Vejoris, y María Saenz de Villegas, natural de Villasevil, en dicho valle de Toranzo.

Abuelos maternos: don Juan Gómez de Santibáñez Ceballos, natural de San Vicente de Toranzo y doña Felipa de Espinosa y Rueda, natural de Madrid.

Los testigos declaran que *"A la primera pregunta dijo que conoce a don Francisco de Quevedo, que tendrá treinta y cuatro años, y conoció a su padre que se llamó Pedro Gómez de Quevedo y tiene mucha noticia del padre de su padre del pretendiente que se llamaba Pedro Gómez de Quevedo el viejo, a los cuales tiene y ha visto tener por padres e hijos y naturales de Vejorís, lo cual sabe porque ha visto que han ido heredándo su mayorazgo que aquí tienen los unos a los otros y nunca ha oido cosa en contrario… A la quinta pregunta dijo que el padre del Pretendiente llamado Pedro Gómez de Quevedo y su abuelo paterno del dicho don Francisco de Quevedo fueron hidalgos y caballeros a uso y fuero de España, cristianos viejos limpios de toda mala raza de moro ni judío y que en este valle y los vecinos siempre han estado en posesión y notoriedad de tales caballeros hijosdalgo los dichos Pedro Gómez de Quevedo el mozo y el viejo, guardándoles las preeminencias y exenciones que a los demás caballeros e hidalgos …"*

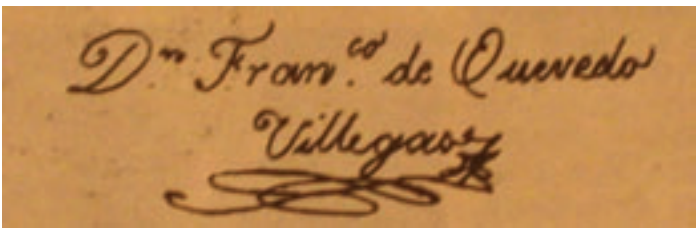

HiDALGOS DE HOY

DON SABINO FERNANDEZ CAMPO, CONDE DE LATORES

MARÍA ELENA DEL RÍO HIJAS

Don Sabino Fernández Campo es una de las personalidades más sobresalientes que han nacido en Oviedo. Nació el 17 de marzo de 1918, en el número 6 de la calle Marqués de Pidal. Hijo único de un próspero comerciante, realizó sus primeros estudios en Oviedo: Academia Ojanguren, Instituto de Santo Domingo, Finca de los Jesuitas (hoy Instituto Alfonso II) y en las Escuelas del Fontán, donde asistía por las tardes a una clase particular. Se vio sorprendido por la Guerra Civil cuando terminaba sus estudios de Derecho con miras a ejercer la carrera de diplomático. Fue voluntario en el bando nacional. Licenciado en Derecho por la Universidad de Oviedo, acabó la carrera con un brillante expediente.

Fue alférez y teniente provisional de Infantería y estuvo destinado en el Regimiento de Infantería Milán 32, de Oviedo. En el año 1941 ingresó en las primeras oposiciones del Cuerpo de Intervención Militar, ocupando diversos cargos en Valladolid, Trubia, Oviedo y Gijón. Asciende a Teniente Coronel en diciembre de 1956 y a partir de ese momento ocupa el cargo de Interventor en la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Ejército.

Diplomado en Economía de Guerra, realizó el curso "The economics of the National Security" en el Industrial College de Estados Unidos. Ocupó la secretaría militar de seis Ministros del Ejército. Ha formado parte de numerosas comisiones de trabajo y de estudios sobre temas profesionales, económicos y militares. En 1974 ascendió a General Interventor del Ejército. Tomó parte en la constitución de la Empresa Nacional Santa Bárbara de Industrias Militares, S.A. y desempeñó el cargo de Secretario del Consejo de dicha entidad. En diciembre de 1975 fue nombrado Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, y en julio de 1976 Subsecretario del Ministerio de Información y Turismo. Actualmente es Teniente General retirado.

Tuvo una actuación destacada al lado de S. M. el Rey en la desarticulación del intento de golpe de Estado del 23 de febrero de 1981.

Ocupó el cargo de vocal del Consejo de Administración del Instituto Nacional de Industria y de la Empresa Nacional "Bazán" de construcciones navales militares, así como del Instituto de Crédito Oficial. Formó parte del grupo promotor del Banco de Langreo y Banco de Asturias, siendo consejero durante los primeros tiempos de esa entidad.

El 23 de julio de 1976 fue nombrado Subsecretario del Ministerio de Información y Turismo, cargo en el que cesó a petición propia por entender que se encontraba dentro de las incompatibilidades reguladas por el Real Decreto Ley 10/1977, de 8 de febrero, sobre ejercicio de actividades políticas y sindicales de los miembros de las Fuerzas Armadas. El Pleno del Consejo de Ministros de 17 de junio de 1977 expresó en acta el sentir por su marcha y el agradecimiento del Presidente y de todo el Gobierno por su eficacia y lealtad en el desempeño de su cargo. En julio de 1977 se incorporó a la Casa de S. M. el Rey y en octubre de dicho año es designado Secretario General de la misma. En abril de 1980 ascendió a Interventor General del Ejército, máxima categoría del cuerpo al que pertenece. En septiembre de dicho año tomó parte activa en las gestiones para hacer realidad el nacimiento de la Fundación Príncipe de Asturias, organizadora de los Premios Príncipe de Asturias, con sede en Oviedo y a la que ha prestado en todo momento su inestimable apoyo.

Tuvo una actuación destacada al lado de S. M. el Rey en la

desarticulación del intento de golpe de Estado del 23 de febrero de 1981. En marzo de 1982 fue elegido Presidente Adjunto del Centro Asturiano de Madrid y en la actualidad es Presidente del Consejo Superior de dicho Centro.

S. M. el Rey le nombró Jefe de Su Casa, sustituyendo al marqués de Mondéjar, el 22 de enero de 1990, puesto que dejó el 8 de enero de 1993, momento en el que don Juan Carlos le nombró consejero privado vitalicio.

En julio de 1977 se incorporó a la Casa de S. M. el Rey y en octubre de dicho año es designado Secretario General de la misma.

Por Real Decreto 445/1992, de 30 de abril, S.M. el Rey le concedió el título de Conde de Latores, con Grandeza de España. Eligió este nombre, de Latores, por ser el nombre del pueblo donde nació el padre de don Sabino.

Ha sido distinguido con condecoraciones tales como la Gran Cruz de Carlos III, la del Mérito Civil, la del Mérito Militar, Naval y Aeronáutico y la de San Hermenegildo. También ha sido nombrado Hijo Predilecto de Asturias y Oviedo. Esta ciudad le dedicó una escultura con su figura, instalada en el Campo de San Francisco, realizada en bronce por Víctor Ochoa. El 7 de abril de 1987 el Ayuntamiento de Oviedo acordó dar el nombre de General Sabino Fernández Campo a la calle que comienza en la de Ángel Cañedo y termina en Fernández Ladreda. Preside desde 1994, fecha de su creación, el jurado del Premio Internacional de Ensayo Jovellanos.

Se halla en posesión además de varias condecoraciones extranjeras. Es ejemplo de hombre generoso, humilde y discreto, personificando una referencia espléndida de los mejores valores éticos. Su tierra, por la que se desvive, es para él, ahora y desde siempre, la expresión más nítida de su amor a la patria.

Es del Consejo de Estado, Presidente de la Academia de Ciencias Morales y Académico de la Academia de Doctores. Pertenece al Consejo Protector de CEFAES y a otras muchas instituciones.

Se casó con doña Teresa Fernández-Vega, con la que tuvo diez hijos. Su esposa falleció en 1993 y también fallecieron cuatro de sus hijos. Tiene 28 nietos y 11 biznietos.

Volvió a casarse en 1997 con la periodista y escritora asturiana doña María Teresa Álvarez.

Pertenece a varias Corporaciones Nobiliarias: al Cuerpo de la Nobleza del Principado de Asturias, a la Real Orden de Caballería de Nuestra Señora del Puig y es miembro de Hidalgos de España desde el año 1997, cuyo expediente nº 5575 fue aprobado por la Junta de Probanza, en su Sesión de 6 de marzo de 1997.

Es miembro de Hidalgos de España desde el año 1997, cuyo expediente nº 5575 fue aprobado por la Junta de Probanza, en su Sesión de 6 de marzo de 1997.

Ha publicado hasta ahora, 24 artículos en Revistas, ha colaborado en 5 obras colectivas y hay publicado 2 libros.

BENEMÉRITOS DE HIDALGOS DE ESPAÑA

En este número de La Gacetilla, citaremos a los tres Hidalgos que han sido recientemente propuestos por la Junta Directiva y aprobados en la Asamblea General del día 30 de mayo de 2008, como Beneméritos de Hidalgos de España.

ILMO. SEÑOR DON AMPELIO ALONSO DE CADENAS Y LÓPEZ

Ingresa en Hidalgos de España en 1958, con el número de expediente 165. En 1959 se hace cargo de la administración de la Revista Hidalguía.

En 1961-63 se diploma en la Escuela de Nobiliaria del Instituto Luis de Salazar y Castro (CSIC). En 1970 es designado por la Junta de Gobierno de la Asociación, miembro de los Patronatos del Colegio Mayor Marqués de la Ensenada y de la Casasolar Santo Duque de Gandía. Años después también lo sería de los Patronatos de Publicaciones "Manuel de Aranegui" y de la Residencia Casaquinta. Vocal electo de la Junta Directiva desde 1975, habiéndolo sido en diferentes ocasiones de las Juntas de Probanza y de Gobierno, así como Secretario General Adjunto de la Asociación. En 1983, a propuesta del Consejo Asesor, es elegido miembro del mismo, actuando hasta hoy como Secretario, y en 2006 la Junta Directiva le nombra Fiscal de la Asociación.

Es miembro del Instituto de Genealogía y Heráldica, Medalla XIV, Correspondiente de la Academia Costarricense de Ciencias Genealógicas y Académico Honorario de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía.

Autor, entre otras obras, del "Elenco de Grandezas y Títulos Nobiliarios Españoles", "Blasonario de la Consanguinidad Ibérica", "Heraldario Español, Europeo y Americano" y "Nobiliario de Extremadura".

Por sus trabajos ha recibido los siguientes premios: "Manucci" 1971 y 1975 (Instituto Internacional de Genealogía y Heráldica), "Infante D. Fernando de Baviera" 1973 (Federación de

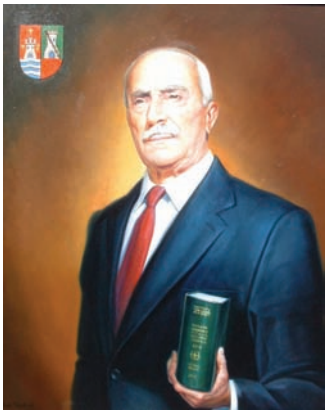

Corporaciones de Genealogía y Heráldica), "Marqués de Siete Iglesias" 1983 y 1988, y Premio de novela "Ana de Orleáns, Duquesa de Calabria" 1985, ambos de la Asociación de Hidalgos a Fuero de España.

En 1979 le fueron concedidas las hojas de roble para acolar a los mandobles.

ILMO. SEÑOR DON FRANCISCO GARCÍA-ESCÁMEZ Y GARCÍA-RAMOS, MARQUES DE SOMOSIERRA

Militar de carrera, tal y como lo fue su padre, el laureado Teniente General don Francisco García-Escámez e Iniesta (1893-1951), y su abuelo, don Francisco García Iniesta. Nació el 11 de enero de 1925. Al salir de la Academia Militar de Toledo estuvo destinado en los Pirineos y en el año 1951 fue destinado al Grupo de Automovilismo. Ocupó también importantes cargos en la vida civil, destacando la Dirección de la empresa Cementos Asland. Cuando estalló la guerra de Ifni solicitó la vuelta al Ejército y pidió ser destinado a la zona en contienda.

Terminada la guerra se le dio el mando del Batallón de Lanzarote y al ascender a coronel se le dio el mando del Regimiento de Infantería Mecanizada Saboya. El Marqués de Somosierra prestó también sus servicios como oficial en la Guardia Civil. El 5 de octubre de 1989 creó la Fundación denominada "Marqués de Somosierra", con ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Canarias, cuyo objeto es la concesión de becas, auxilios o cualquier tipo de ayudas para estudios y para la investigación científica o técnica, así como la promoción de las actividades culturales. Los destinatarios de estas becas son los mejores expedientes de los colegios de las barriadas que construyó su padre, siendo Capitán General de Canarias, y que llevan su nombre.

Ingresó en la Asociación en 1961, en la que desempeñó distintos cargos, ejerciendo todos ellos con gran entrega y eficacia. En 1965 fue designado Patrono del Colegio Mayor femenino “Condesa de Bureta” y más tarde Patrono Delegado de la Casasolar “Duque de Calabria” y de la Casasolar “Santo Duque de Gandía”. En 1967 fue elegido miembro de la Junta Directiva durante los periodos 1967-1971, y tras una larga ausencia de Madrid, desde 1995 hasta 1999, fue reelegido en las elecciones del año 2000, desempeñando en esta ocasión el cargo de Tesorero de Hidalgos de España. El 22 de

mayo de 2006 fue elegido por la Asamblea General miembro del Consejo Asesor de Hidalgos de España. Se encontraba desempeñando estos cargos cuando falleció, el 9 de enero de 2008.

ILMO. SEÑOR DON FRANCISCO DE CADENAS Y ALLENDE, CONDE DE GAVIRIA

Nacido en Madrid, el 14 de mayo de 1933, es licenciado en Derecho por la Universidad de Salamanca. Es miembro del Instituto Internacional de Genealogía y Heráldica, Secretario de Redacción de la Revista Hidalguía, miembro Honorario del Instituto Genealógico Brasileiro, profesor de Nobiliaria en la Escuela de Genealogía de Madrid, Secretario de la Escuela de Genealogía y Heráldica de Madrid, miembro Numerario del Instituto Luis de Salazar y Castro del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, profesor de Nobiliaria Extranjera en la Escuela de Genealogía de Madrid, fundador y primer Presidente de la Asociación Española de Diplomados en Genealogía, Heráldica y Nobiliaria, Diplomado en Ciencias del Grafismo por el Instituto Luis de Salazar y Castro del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, director de la Escuela de Ciencias del Grafismo, socio de Honor de la Asociación de Diplomados en Genealogía, Heráldica y Nobiliaria, Consejero de la Comisión Ibero Americana del V Centenario de Francisco de Vitoria, Correspondiente del Centro Nacional de Investigaciones Genealógicas y Antropológicas de Quito, Correspondiente del Centro de Estudios Genealógicos de Salta Argentina, miembro de la Societé Européenne de Cultura y Director de la Escuela de Genealogía y Heráldica de Madrid. Ha publicado un elevado número de libros y artículos, una gran parte en la editorial Hidalguía.

Ingresó en la Asociación en 1955, con el exp. nº 26. Fue elegido Vocal Informante de la Junta Directiva en 1956, y miembro de la Junta Directiva en 1963, siendo reelegido en todas las elecciones habidas hasta la fecha. Fue nombrado miembro del Consejo de Redacción de “La

Gacetilla” en 1974, Secretario Adjunto adscrito para el Padrón de Estado y Secretario General Adjunto para los Patronatos en 1995. En 1991 fue elegido como miembro del Consejo Asesor. Ha sido Vicedirector de la Escuela de Genealogía el 16 de octubre de 1990 y director de la misma el 13 de noviembre de 1991.

En 1979 le fueron concedidas las hojas de roble, para acolar a los mandobles.

En 1986 obtuvo el Premio “Ana de Orleáns, Duquesa de Calabria”, por su libro “Doce cuentos leoneses”.

3. NOBILIARIA

NOBLEZA EUROPEA

XVIII CONGRESO DE LA NOBLEZA EUROPEA

VERSALLES, 26-28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

MIGUEL DE AVENDAÑO Y FISHER

Como ya se anunció en el número anterior de la Gacetilla, está previsto se celebre el XVIII Congreso de la Nobleza Europea, patrocinado por la CILANE, en Versalles los próximos días 26, 27 y 28 de septiembre, organizado en esta ocasión por la Asociación de la Nobleza Francesa, con motivo del 75 aniversario de su creación.

Todas aquellas personas que deseen asistir, pueden solicitar a **Hidalgos de España** – Comisión de Servicios, el Impreso de Inscripción y el Programa de Actos en el que figuran las condiciones económicas de las diversas actividades.

HISTORIA DE CORPORACIONES NOBILIARIAS

HISTORIA DE LA ORDEN DE CABALLERÍA DEL SANTO SEPULCRO

LUIS VALERO DE BERNABÉ Y MARTÍN DE EUGENIO, MARQUÉS DE CASA REAL.

La mayoría de los historiadores coinciden en que la Orden del Santo Sepulcro es la primera y más antigua de todas las órdenes de caballería creadas en Tierra Santa. Fundada por Godofredo de Bouillón en el año 1.099, tras la conquista de Jerusalén por la I Cruzada, y reorganizada por su hermano y sucesor Balduino I, quien hizo redactar los primeros Estatutos, los llamados "Assises del Santo Sepulcro" por los que se regulaba como una Orden de Caballería Militar y Religiosa, formada por Canónigos, encargados de mantener el culto en el Templo del Santo Sepulcro, y Caballeros, para que lo protegieran con sus armas haciendo guardia permanente ante el Sepulcro del Señor. Si bien os Caballeros del Santo Sepulcro han pasado por numerosas vicisitudes en los novecientos años transcurridos desde la conquista de Jerusalén por los cruzados hasta nuestros días, en los se ha ido modelando el carácter de la Orden a fin de adecuarse a las nuevas circunstancias, en su historia de distinguen tres fases:

1. Época Heroica

Transcurre en Tierra Santa entre los años 1.099 y 1.247, encargándose los Caballeros Sepulcristas de proteger el Santo Sepulcro y ayudar militarmente a los reyes de Jerusalén, de quienes dependían directamente, pues en ellos recaía el Maestrazgo de la Orden, si bien lo tenían delegado en el Gran Prior Sepulcrista.

La Orden del Santo Sepulcro es la primera y más antigua de todas las órdenes de caballería creadas en Tierra Santa. Fundada por Godofredo de Bouillón en el año 1.099, tras la conquista de Jerusalén por la I Cruzada.

Las Cronicas nos hablan de los Caballeros Sepulcristas que hacían guardia permanente ante el Santo Sepulcro, manteniendo una milicia prmanente de cien caballeros sepulcristas en la corte y al servicio del rey de Jerusalén, para acompañarle en la guerra contra los musulmanes, auxiliados por un cuerpo quinientos hombres de armas de infantería, armados a su costa,

vestidos de largas cotas de mallas, todos ellos con la quíntuple cruz sepulcrista sobre la sobreveste. Los Sepulcristas se extienden por Europa en donde fundan Grandes Prioratos para captar ayudas y caballeros para Tierra Santa. Perusa (Italia), Calatayud (España), Orleáns (Francia), Miechow (Polonia), Warwick (Inglaterra) y Denkendorf (Germania). Los reyes europeos reconocen su importancia y

conceden su favor y ayuda a la Orden. Alfonso I de Aragón en su testamento (1131) deja sus reinos a los caballeros sepulcristas, templarios y hospitalarios.

2. Época Peregrina

Tras la pérdida de Jerusalén en el año 1187, durante unos años se interrumpieron los cruzamientos hasta el año 1238, en que fueron admitidos los franciscanos por los musulmanes ocupantes de la ciudad y éstos siguieron armando nuevos caballeros entre los peregrinos de noble cuna que llegaban y juraban dedicar su vida a mantener vivo el espíritu de cruzada que permitiera volver a recuperar los Santos Lugares, formando así una gran fraternidad europea, Caballeresca y Aristocrática, asentada en España, Italia, Francia, Inglaterra y Polonia, en donde residían los principales Grandes Prioratos, con sus respectivas encomiendas, independientes entre si pues ya no existía un mando único que los dirigiera, tras la caída del Reino Latino de Jerusalén.

Hoy en día la Orden depende de un Cardenal, el Cardenal Fooley, su actual Gran Maestre, y está extendida por todo el mundo, organizada en cincuenta Lugartenencias en las que se agrupan 25.000 caballeros y damas.

Hasta que en el año 1496 el Papa Alejandro VI se declaró Gran Maestre de la Orden, aunque delegó en el padre franciscano Guardián del Santo Sepulcro para que siguiera confiriendo la Orden a los peregrinos de Tierra Santa que diesen una ofrenda al efecto y jurasen que eran de noble linaje, asumiendo la obligación de servir a la Orden tras regresar a su ciudad de origen. Si bien en lo civil el Maestrazgo de la Orden sería largamente disputado entre los monarcas de España y Francia. Felipe II en 1558 reclama para si el Gran Maestrazgo de la Orden. Luis XIV de Francia en 1700, Carlos IV y Napoleón en 1807, Luis XVIII en 1818 y Alfonso XIII fue Gran Baylio.

3. Época Protectora

En 1847 el Papa Pió IX firmó el primer Concordato con el Imperio Turco y restauró el Patriarcado Latino de Jerusalén, al que nombra Gran Maestre de la Orden Sepulcrista, y renovó la Orden del Santo Sepulcro, corroborando sus antiguos estatutos, con el fin de “excitar el celo de proteger y propagar la religión católica en los lugares de Tierra Santa”. Sus Caballeros dispersos por todo el mundo se unieron de nuevo bajo la dirección del Patriarca Latino, si bien abandonaron todo carácter cortesano o bélico para transformarse en unos “caballeros custodios”, pertenecientes a una Orden de Caballería dependiente de la Santa Sede, encargados de mantener viva la presencia del cristianismo en Tierra Santa..

Hoy en día la Orden depende de un Cardenal, el Cardenal Fooley, su actual Gran Maestre, y está extendida por todo el

mundo, organizada en cincuenta Lugartenencias en las que se agrupan 25.000 caballeros y damas. Se ha convertido en el principal soporte en lo económico y en lo social del Patriarcado Latino de Jerusalén, cuyo presupuesto anual cubren en un 97% de sus necesidades, aportando una media de 11 millones de euros al año. Asimismo la Orden sostiene en Tierra Santa decenas de dispensarios, fomenta las actividades de numerosas instituciones caritativas, cubre las necesidades del clero local y diocesano y mantiene el Seminario, que cuenta en estos momentos con más de 140 seminaristas. Además, contribuye esencialmente al funcionamiento de la Universidad católica de Belén, y de 52 escuelas locales, en las que estudian más de 20.000 alumnos, procedentes de todos los ritos y confesiones, como germen de convivencia y tolerancia entre cristianos y musulmanes. Ayudando a formar a la juventud católica y cristiana, evitando la emigración de éstos. Se mantiene también Talleres de

Formación profesional y Dispensarios Médicos.

En España, desde sus inicios en el siglo XII, siempre ha estado presente la Orden Sepulcrista, concretándose esta presencia en la Colegiata del Santo Sepulcro de Calatayud, punto de encuentro de los Caballeros y Damas pertenecientes a las dos Lugartenencias españolas, España Occidental y España Oriental, con unos trescientos miembros cada una entre caballeros y damas, también denominadas Capítulos Nobles por conservarse sus antiguas tradiciones de hidalguía. Para su ingreso en los mismos se ha ser cristiano practicante, tener relevancia social y académica, y probar nobleza de sangre o nobleza personal. Pero lo más importante es que el candidato/a esté dispuesto a asumir un compromiso de servicio activo en defensa de la presencia cristiana en Tierra Santa en cumplimiento de los fines de la Orden.

De todas las Órdenes de Caballería que a lo largo de la historia han existido, solo sobreviven dos hoy en día: la Orden del Santo Sepulcro y la Orden de Malta. Son las únicas a las que la Santa Sede reconoce como tales Órdenes de Caballería. Además, la Secretaría de Estado Vaticana otorga la preeminencia a la Orden del Santo Sepulcro, en el protocolo a seguir en todas las ceremonias religiosas, tanto sobre la de Malta como sobre cualquier otra orden, cuerpo nobiliario, hermandad o cofradía.

APUNTES SOBRE LA NOBLEZA

LAS PROBANZAS DE HIDALGUÍA

MANUEL PARDO DE VERA Y DÍAZ

Con el término general de Probanzas de Hidalguía se engloban todos aquellos procesos o trámites cuya finalidad última era la de probar la calidad de Hidalgo de una determinada persona. La necesidad de esta Probanza venía impuesta cuando se negaba a alguien su condición de hidalgo o cuando era necesaria para el disfrute de ciertos privilegios.

Cuando alguien gozaba de hidalguía notoria, ésta se restringía, normalmente, al ámbito territorial en el que el hidalgo había nacido y vivía. En consecuencia no se le repartían tributos reales ni concejales, no se le embargaban ciertos bienes, no se le repartía alojamientos, no se le incluía en sorteos para Ejército, etc.

Los casos más habituales en los que era preciso probar la hidalguía son:

- Cuando pasaba a residir en otro lugar.
- Cuando adquiría bienes en otro lugar.
- Cuando pretendía ingresar en determinados Colegios Mayores.
- Cuando deseaba sentar plaza de cadete o ingresar en los Colegios de Oficiales del Ejército o de la Armada.

- Cuando solicitaba una merced nobiliaria al Rey.
- Cuando una persona titulada deseaba contraer matrimonio y el futuro cónyuge debía probar su nobleza.
- Cuando deseaba adquirir un Título nobiliario a un convento o monasterio, con la calidad de venables.
- Para ingresar en las Órdenes Militares o en otras corporaciones nobiliarias.

La probanza de la nobleza de sangre a fuero de España se puede hacer de dos maneras: con la presentación de una prueba plena o mediante, tres actos positivos de nobleza en antepasados directos del mismo linaje cuya nobleza se pretende probar.

Se aceptan como pruebas plenas de nobleza:

- Las Ejecutorias de Hidalguía ganadas en las Reales Chancillerías de Valladolid y de Granada, Cámara de Comptos de Navarra, y Reales Audiencias de Zaragoza, Barcelona y Valencia.
- Las certificaciones, traslados o copias auténticas de las sentencias recaídas en los procesos seguidos ante la Corte Mayor de Navarra sobre denominación y uso en público de escudos de armas.
- Sentencias ganadas en pleitos de hidalguía seguidos ante la Corte de los Justic ias de los reinos de Aragón, antes de la abolición de los fueros.
- Real Provisión declaratoria de Vizcainía originaria.
- Expedientes aprobados por las Juntas Generales del Señorío de Vizcaya para obtener la vecindad foral en el territorio del Señorío.
- Expedientes de igual clase que el anterior ante la Junta General de las Nobles Encartaciones o ante las Justicias Ordinarias de sus Valles y Concejos.
- Expedientes de nobleza tramitados ante las Justicias, Regimiento y Gobierno de la Noble Tierra de Ayala para ser recibidos como vecinos concejantes.
- Los mismos expedientes ante las Juntas Generales de la provincia de Guipúzcoa o ante las Hermandades y Juntas de Álava.
- Expedientes de ciudadano de inmemorial incoados ante la Real Audiencia de Valencia según establece la Real Cédula de Luis I, de 14 de agosto de 1724.
- Reales Cédulas de privilegios de hidalguía perpetuos.
- Y otros de similar valor.

Los actos positivos de nobleza son muchos y de muy variadas características. Sin pretender ser exhaustivo, sirvan a modo de ejemplo los siguientes:

- El empadronamiento por el estado noble
- La devolución de la “blanca de la carne”
- Las Reales Provisiones para dar la “posesión” de estado conocido de hijodalgo.
- Los Expedientes nobiliarios de todas clases y las Informaciones testificales de hidalguía hechas ante las Justicias Ordinarias de los pueblos. Entre estos expedientes, tiene importancia decisiva los señalados por Felipe IV, en Pragmática de 10 de febrero de 1623, en la que señala los actos positivos ganados ante el Consejo de las Ordenes y de la Religión de San Juan. Con posterioridad, por Real Orden de 20 de diciembre de 1909, se han incluido las cinco Reales Maestranzas de Caballería y el Real Cuerpo Colegiado de Caballeros Hijosdalgo de la Nobleza de Madrid.
- Reales Cédulas de concesión de grandeza y títulos del Reino, en los casos en que era necesaria la hidalguía previa o por tres posesiones del título en el mismo linaje.
- Las declaraciones de ciudadanos de inmemorial en Valencia, Alicante y Játiva, con arreglo a lo dispuesto en la Real Cédula de Luís I de 14 de agosto de 1724.
- Ser ciudadano honrado de Barcelona, de Perpiñán o de Mallorca.
- En Aragón, la obtención de “Firmas de Infanzón” y los privilegios de infanzonía y de caballero militar, noble y generoso del reino de Aragón.
- En Baleares “los Ciudadanos Honrados de Mallorca”.
- En Valencia los “Nobles, Cavallers y Generosos”, y “Ciudadanos de Inmemorial del Reino de Valencia.
- Los expedientes de ingreso en los diversos cuerpos del Ejército y de la Armada, cuando fueron incoados por el solicitante en concepto de noble y demostró en ellos su nobleza.
- Las hojas de servicios de los militares donde conste que son de calidad noble y que los individuos a quienes pertenezcan ingresaron en el ejercito antes del año 1808, o desde 1814 hasta 1820, o desde 1824 hasta 1836, en que por R.D. del 26 de enero quedaron suprimidas las pruebas de nobleza para el ingreso en el mismo.
- Los documentos que justifiquen entronques con los regidores perpetuos de todas las ciudades con voto en Cortes, que en Andalucía recibían en nombre de Veinticuatros, por ser este el número de los que componían los Ayuntamientos.
- Constar como exento en los padrones, del sorteo de milicias provinciales y de quintas, como hidalgos de sangre.
- Testimonio de haber disfrutado cargos en los Ayuntamientos por el estado noble en los pueblos donde hubiere división de estados.
- Las informaciones ante las Justicias de los pueblos, con presencia e intervención del Procurador Síndico General y en los que se haga constar los actos

positivos de nobleza del informante con la presentación de documentos que así la acrediten.

- Los documentos que justifiquen el haber sido convocado o llamado a cortes por el brazo noble o por el brazo militar en Navarra, Valencia y Aragón.

Los procesos o trámites de Probanza, aunque con una misma finalidad, presentan claras diferencia que obligan a analizarlos de forma separada. Las denominaciones de los Nobles y los Tribunales en los que debían probar su nobleza eran diferentes según los diferentes Reinos de España. A continuación nos vamos a referir al Tribunal más conocido y, hasta cierto punto, la referencia más clara de lo que suponía una Probanza de Hidalguía. Nos referimos a la Real Chancillería de Valladolid.

LA REAL CHANCILLERÍA DE VALLADOLID

Nos vamos a centrar en la Chancillería de Valladolid como ejemplo de la actuación de los Tribunales con competencia en los procesos de hidalguía, además de ser, junto con la Chancillería de Granada, de idéntico funcionamiento, los que extendían su jurisdicción sobre la mayor parte de los territorios de España. Con anterioridad a Enrique II, se usaba la palabra Audiencia y Chancillería para referirse al órgano que sellaba las providencias, cartas y privilegios concedidos por el Monarca, sin entender, en absoluto, de la administración de la Justicia. La Real Chancillería fue un Tribunal creado por Enrique II en las Cortes de Toro de 1371. En un principio sigue al Rey, sin domicilio fijo. En 1390 Juan I da un Ordenamiento en el que fija la ciudad de Segovia como sede de la Chancillería, aunque parece que no se cumplió a rajatabla, ya que existen Ejecutorias fechadas en Madrid en 1391 y noticias de diferentes reuniones de la Chancillería en Valladolid.

En las Cortes de Valladolid de 1442, siendo rey Juan II, se pretende fijar en dicha ciudad la residencia de la Chancillería y son los Reyes Católicos los que definitivamente lo aprueban en las Ordenanzas de Medina del Campo en 1489. En Valladolid se mantuvo la Real Chancillería hasta su supresión en 1834, es decir 345 años.

La Novísima Recopilación, Libro V, Título I, Ley I, recoge la disposición de los Reyes don Fernando y doña Isabel, dada en Medina del Campo año 1489 y don Fernando y doña Juana en Toro a 8 de febrero de 1505: *"Mandamos, que una de las Audiencias de mis Reynos resida continuamente en la villa de Valladolid, por ser villa noble y convenible para ello, según que lo ordenó el Señor Rey don Juan nuestro padre, que santa gloria haya, en las Cortes de Valladolid, que hizo el año de 1442, pet. 48; y que la nuestra Audiencia que antes residía en Ciudad Real, este en la ciudad de Granada, por estar, como está, en comarca mas conveniente de todas las ciudades, villas y lugares del Andalucia y Reyno de Murcia."*

La Real Chancillería de Valladolid estaba formada, al final del reinado de los Reyes Católicos, por cuatro Salas de los Civil, la Sala del Crimen, la Sala de los Hijosdalgo y la Sala de Vizcaya.

LA SALA DE VIZCAYA

El Fuero del Vizcaya, consagra en su Título I, Ley XVI: *"Que todos los naturales de este dicho Señorío de Vizcaya, Tierra Llana, Villas y Ciudades, Encartaciones et Durangueses eran Notorios Hijos-Dalgo.... "*

Con base en esta consideración de los vizcaínos y de sus Fueros, existía la Sala de Vizcaya, una de las que formaban la Chancillería de Valladolid, y que era donde se fallaban las causas civiles, criminales y de hidalguía de los vizcaínos de origen.

La Sala de Vizcaya estaba formada por el Juez Mayor de Vizcaya. En dicha sala no había Oidores ni Alcaldes. Le acompañaban dos escribanos, un repartidor y tasador y uno o dos relatores.

El Juez Mayor de Vizcaya resolvía, de acuerdo con el Fuero, los asuntos de los naturales, vecinos o moradores del Señorío de Vizcaya, Tierra Llana, Villas, Ciudad, Encartaciones y Durangueses.

En la Sala de los Hijosdalgo los pleitos se iniciaban sin que sobre ellos hubiese recaído sentencia alguna de otro Tribunal en primera instancia. Sin embargo los de la Sala de Vizcaya llegaban a la Chancillería después de fallados

en primera instancia por el Corregidor del Señorío y demás Justicias de él. La sentencia del Juez Mayor de Vizcaya podía apelarse en revista al Tribunal de Oidores, sentencia esta que firmaban los tres Oidores de rúbrica. Esta última sentencia, aunque muy rara vez se hacía, podía ser recurrida ante el Consejo Real, por la suplicación que se llamaba de las "mil y quinientas" y por la de "injusticia notoria". Para los vizcaínos de origen, este Tribunal actuaba aún cuando los hechos que motivasen el procedimiento hubiesen ocurrido fuera del territorio del Señorío de Vizcaya.

EL PLEITO DE HIDALGUÍA

El Pleito es el primer grupo en que clasificamos las Probanzas de Hidalguía y la propia palabra pleito evidencia que existe contradicción entre las partes. Ya hemos dicho que los Pleitos de Hidalguía se iniciaban, generalmente, cuando una persona que pretendía gozar de los privilegios y exenciones de la Hidalguía era puesta en los Padrones de su vecindad como Pechero o del Estado Llano, reclamándole como a tal los tributos correspondientes e incluyéndolo en el sorteo de reemplazos del Ejército, y, en fin, cuantas obligaciones tenían los buenos hombres pecheros. Las distintas fases por las que pasaba todo el proceso, desde el origen de la demanda hasta la Sentencia definitiva eran los siguientes:

- Cuando el que se decía hidalgo se negaba a pagar los pechos, se le sacaban prendas, es decir, le tomaban algún objeto de su propiedad para responder de lo debido.
- Con el testimonio notarial de la prenda tomada y hecha la escritura de poder a favor de un Procurador del lugar de la Audiencia o Chancillería, se presentaba la petición en la que se demandaba al Concejo que negaba el empadronamiento como hidalgo y al Fiscal de S. M. para que le empadronasen como hidalgo exento de pechos y le restituyesen las prendas tomadas. La demanda contenía las razones de porqué es hidalgo el pretendiente, el testimonio de prendas, el hecho de habérsele empadronado en el Padrón de pecheros y la cantidad que se le ha repartido. La demanda terminaba pidiendo la condena del Concejo, Justicia o Regimiento que repartió los pechos, solicitaba la restitución de prendas, y que la parte demandante disfrutase de las honras, franquicias y exenciones que suelen y acostumbran guardar a los hijosdalgo notorios de sangre; en fin, que se le "tilde, teste y borre de los Padrones de pecheros, en los que injustamente figura".
- La Sala de Alcaldes de Hijosdalgo contestaba expidiendo una Real Provisión, firmada por los Alcaldes, refrendada por el Escribano y con la firma y rúbrica del Canciller. Esta Real Provisión incluye los elementos de la demanda y emplaza al Concejo, Justicia o Regimiento para que proceda a la Junta ordinaria de hombres y declare sobre los términos de la demanda.
- El Concejo normalmente se oponían a la petición del demandante, alegando que se le había cobrado pecho o sacado prenda por ser pechero de forma "quieta, pacífica y sin contradicción alguna".
- La Sala de los Hijosdalgo pasaba el acuerdo del Concejo al Fiscal y así comenzaba el pleito propiamente dicho, nombrando el Concejo, Justicia y Regimiento su Procurador, cuyo otorgamiento de poder se solía hacer a toque de campanas, en Junta de Concejo.
- El Fiscal emitía su informe negando las pretensiones del demandante y su derecho a eximirse de pechos y cargas, alegando que el "Patrimonio Real debía ser absuelto y dado por libre".
- En la fase de prueba, se presentaban por cada parte las alegaciones que considerasen más convenientes para la defensa de sus derechos. Entre estas estaba la citación de testigos, hidalgos y pecheros, para que declarasen todo cuanto pudiera demostrar la hidalguía del demandante y de sus ascendientes en los lugares en los que habían vivido. Se usaban también copias de Padrones, partidas sacramentales, reconocimiento de Casas solares o capillas, privilegios de hidalguía, ejercicio de cargos por el Estado Noble, etc.
- Si se alegaba la propiedad de Casa solar y escudo de armas, se enviaba a un Alcalde para verla y sacar testimonio de la familia a la que pertenecía, desde cuando y su relación con el demandante. Es la diligencia que se conoce como "vista de ojos".
- Con todas las pruebas y diligencias citadas, la Sala de Alcaldes de Hijosdalgo dictaba Sentencia. En ella, si fallaba a favor del demandante, decía que "probó bien y cumplidamente su petición de demanda" y que "el Fiscal del Rey Nuestro Señor y el Concejo, Justicia, Regimiento, oficiales y hombres buenos de tal villa, lugar o ciudad, no probaron sus excepciones ni defensiones"; en cuya virtud se impone a estos "perpetuo silencio" y se declara al litigante por hijodalgo notorio. Si esta sentencia no era recurrida y quedaba firme, a este pleito se le llamaba "Olvidado ante oidores".
- Si el Concejo apelaba esta sentencia, como era su obligación si no les era favorable, o lo hacía el demandante en caso contrario, se procedía a una nueva fase de pruebas y se concluía con otra Sentencia de Vista en la Sala de Oidores.
- Por último podía llegarse a una

última sentencia, en caso de apelar, o mejor dicho suplicar, la anterior, llamada "Sentencia en grado de Revista", dada ante la Sala de Oidores. Esta Sentencia ya no tenía apelación posible y era definitiva.

- Si la Sentencia era favorable al demandante, se emitía la Carta Ejecutoria de Hidalguía, que contiene la demanda, un resumen de las pruebas y las sentencias. Cuando el pleito recorría todas las fases de primera instancia-apelación-súplica, con sentencia definitiva, y carta Ejecutoria, se decía pleito fenecido. Si el pleito no se llegaba a su total sustanciación, se decía olvidado. Si llevan la sentencia de los Alcaldes se llaman olvidados anteoidores y si no llevan ninguna sentencia se dice olvidados antealcaldes.

REAL CARTA EJECUTORIA DE HIDALGUÍA

La Real Carta Ejecutoria de Hidalguía se encabezaba y expedía en nombre del Rey, siendo las sentencias originales firmadas por los Alcaldes de los Hijosdalgo, los Oidores y los Presidentes que las suscribían. El nombre de Ejecutoria se ajusta a nuestra legislación histórica y actual, ya que es el testimonio de una sentencia definitiva y firme. La carta Ejecutoria contenía un resumen del pleito con las alegaciones de las partes y del Fiscal, así como de las pruebas presentadas y la copia de la sentencia en primera instancia, la de apelación o vista y la de suplicación o revista.

El fallo del Tribunal suponía la Hidalguía en Propiedad, propiedad que se perfeccionaba en la tercera instancia. La Carta Ejecutoria de Hidalguía es el documento más perfecto y completo, de gran importancia para el linaje que lo obtenía que, de ahí en adelante, no tenía más que probar su pertenencia al mismo por línea de varón para acreditar su hidalguía.

REAL CARTA DE VIZCAINÍA

Es la declaración judicial obtenida tras un proceso llevado a trámite en la Real Chancillería de Valladolid, en su Sala de Vizcaya, ante el Juez Mayor de Vizcaya. En esta carta se proclama que el peticionario posee la calidad de vizcaíno originario o natural del Señorío de Vizcaya, Tierra Llana, Villas, Ciudades, Encartaciones y Durangueses, estando, por ello, equiparado a los hijosdalgo notorios, ya que, de acuerdo con lo establecido en el Fuero de Vizcaya, todos los naturales del Señorío "eran notorios fijosdalgo" dentro y fuera de dicho Señorío.

FIRMA POSESORIA DE INFANZONÍA

La Firma Posesoria de Infanzonía en Aragón es un documento equivalente a la Carta Ejecutoria en Castilla y los trámites para obtenerla eran similares a los que se seguían en los pleitos de hidalguía. Se trata de una Sentencia que se emitía por la Corte del Justicia primero y por la Real Audiencia de Aragón de forma definitiva. A partir de 1707 Felipe V, por disposición de 29 de junio de dicho año y refrendada el 3 de abril de 1711, mandó organizar la Audiencia de Aragón de igual forma que las Chancillerías de Valladolid y Granada.

REAL PROVISIÓN DE UN MISMO ACUERDO

Pese a que muchas disposiciones legales se oponían a este tipo de probanzas de hidalguía, como podemos ver en las Leyes I, II, III y IV del Título XXVII del Libro XI de la Novísima Recopilación, el uso pudo con la ley escrita y se creó lo que sería la Probanza de Hidalguía más utilizada.

Se trata en este caso, a diferencia de los Pleitos, de situaciones en las que no existe disconformidad del Concejo para inscribir al interesado en el Padrón de Hijosdalgo. Comenzaba este expediente con la petición del interesado en su hidalguía solicitando que la Chancillería le despachase una Provisión de dar estado conocido, que se le autorizase a presentar las pruebas y se ordenase a todas las justicias y autoridades a que les exhibiesen los documentos y facilitasen los medios necesarios para la prueba. Las pruebas que se aportaban son las mismas que las de los Pleitos de Hidalguía. De dichas pruebas se daba cuenta al Concejo, reunido previa convocatoria oficial por medio de una Real Provisión. Si el Concejo se mostraba de un mismo acuerdo con el peticionario, este hecho servía a la Sala de Hijosdalgo para dictar la "Real provisión de un mismo acuerdo" y ordenar la exclusión del hidalgo demandante del Padrón de pecheros e inscribirle como hidalgo.

Estos expedientes terminan sin sentencia alguna y con la Real Provisión de dar estado conocido, con los mismos efectos que una Ejecutoria.

En algunos casos a esta probanza se le denomina "Expediente provisional de Hidalguía", pero la mayor parte de las veces se le llama "Real Provisión de

Hidalguía", cuyos efectos quedaban limitados al ámbito del Concejo objeto del proceso de probanza.

INFORMACIÓN "AD PERPETUAM REI MEMORIAN"

Esta información o probanza se hacía a petición del hidalgo interesado en su obtención. Tenía una finalidad que podemos llamar preventiva. Se hacía para que no desapareciesen las pruebas que el hidalgo o sus descendientes, pasado el tiempo, podrían necesitar. La mucha edad de los testigos y su más o menos próximo fallecimiento, podrían hacer imposible que testificasen y, por tanto, que aportasen pruebas de la hidalguía del interesado en la información. Decían *"para que no se obscurezca su nobleza e hidalguía, porque los testigos de quien se quiere y puede aprovechar son muy viejos, y muriendo, le faltaría el modo de probar y padecería su justicia"* El interesado presentaba una súplica ante la sala de los Alcaldes de los Hijosdalgo, pidiendo que se aceptase la información testifical de su hidalguía. La forma de desarrollarse la información era similar a la vista en el pleito de hidalguía, aunque en la "información ad perpetuam" no recaía sentencia alguna, sino que se guardaba la Información original en el Archivo de la Chancillería.
Estas Informaciones tenían el carácter de diligencias preliminares y no se entregaba copia al interesado. La eficacia probatoria de estas probanzas preliminares dependía de que se llegase a celebrar el correspondiente Pleito de Hidalguía. Si no se llegaba a celebrar su eficacia probatoria era nula y no pasaban de simples manifestaciones autenticadas de determinados testigos. Si el pleito se celebraba pasaban a constituir parte de la prueba, cuya apreciación haría el Tribunal antes de dictar sentencia.
Las informaciones citadas no constituyen en modo alguno acto positivo de nobleza.

REAL PROVISIÓN AUXILIATORIA

Los individuos naturales y vecinos de Cataluña, Aragón y Valencia obtenían sus Ejecutorias de Nobleza en los Tribunales de sus territorios, pero si los dichos individuos pasaban a avecindarse en lugares que cayesen bajo la jurisdicción de la Chancillería de Valladolid, era preciso que presentasen la petición oportuna en la Sala de los Hijosdalgo de dicha Chancillería. A la petición habían de acompañar la Ejecutoria ganada en los Tribunales de sus territorios de origen o las informaciones que fuesen del caso. Visto lo cual, y con el informe del Fiscal, la sala de los Hijosdalgo expedía Real Provisión auxiliatoria, para que el Concejo, Justicia y Regimiento del nuevo lugar en el que residiese el hidalgo, lo incluyesen en los Padrones de Hidalgos.

CÉDULA AUXILIATORIA DE HIDALGUÍA

Es este un documento que, con frecuencia, induce a confusión al pretender tomarlo como acto positivo de nobleza.
La ley XII, Título XXVII, Libro XI de la Novísima Recopilación dice: "Cuando se dedujere la Hidalguía por incidencia, para salir uno de la cárcel, o otros fines semejantes, declaramos que la probanza, y autos que sobre ello hicieren, no se puedan presentar, ni alegar, ni tener por acto positivo para la Hidalguía en lo principal" La Cédula Auxiliatoria de Hidalguía es, por tanto, un documento emanado de los Tribunales con el único valor probatorio de presunción de hidalguía.

INFORMACIONES DE HIDALGUÍA ANTE LAS JUSTICIAS ORDINARIAS

Su práctica se hacía ante las Justicias ordinarias del Concejo de la residencia del interesado en dicha información. En muchos casos no intervenía el Fiscal ni el Procurador Síndico General, pero desde luego no intervenía la Chancillería.
El objetivo de estas informaciones podía ser:

- Ingresar en el Ejército o la Armada.
- Ingresar en un Colegio Mayor en que se exigiese la calidad de Noble.
- Ingresar en alguna Corporación Nobiliaria.
- Adquirir un Título de Nobleza "venable".
- Acreditar la hidalguía de la futura consorte de Títulos del Reino o de Oficiales del Ejército. Estas informaciones contenían, con carácter general, declaraciones de testigos propuestos, partidas sacramentales, reconocimientos de Casas, escudos, capillas, etc. Estas Informaciones de Hidalguía carecían de verdadera oposición, ya que no comportaban cambio alguno en los Padrones. Por ello, su eficacia dependía de la que el Organismo ante quien se presentase quisiera otorgarle.

REGULACIÓN DE LAS PROBANZAS

Las Probanzas de Hidalguía, dada la importancia de sus consecuencias, fueron cada vez más detalladamente reguladas por las Leyes.
Quizá la más antigua norma sea la Ley XVIII, del Título V, del Libro I del Fuero Viejo de Castilla, que textualmente dice: *"Esto es Fuero de Castilla: Que si algun ome contradijese que no es Hidalgo, e*

aquel a quien contradice dijer que lo es, débese facer Hidalgo con cinco testigos, los tres hidalgos, e los dos labradores, o con dos Fifalgos e tres labradores, sin jura. E este dicho, aquellos dirán, débelo oir el Fiscal, que es dado de amas las partes, estando amas las partes delante. E este Fiel debe tornar los dichos de los testigos al Alcalde, que juzga el pleito, e para esto an nueve días de plazo". Sin duda se trata de un procedimiento extraordinariamente simple que se prestaba a falsedades. Por ello, hubo de modificarse incluyendo mayores garantías en defensa de los hidalgos y del Real Patrimonio. La mayor parte de estas normas pasaron a formar parte de la Novísima Recopilación.

El Título XI de la NUEVA RECOPILACIÓN, con la denominación de *"De los Alcaldes de los Hijosdalgo que residen en las Chancillerías, y sus escribanos: y de las provanzas, y orden de proceder en los pleytos de hidalguía"*, trata sobre las calidades de dichos Alcaldes y Escrivanos y la forma de proceder en el pleito.

El Título XXVII del Libro XI de la NOVÍSIMA RECOPILACIÓN lleva por epígrafe: *"De los Juicios de hidalguía y sus probanzas y del modo de calificar la nobleza y la limpieza"* y en él se recogen las normas por las que se ha de regular el modo de calificar la nobleza.

Los aspectos principales de esta regulación son:

- Las sentencias de hidalguía habían de ser dadas, exclusivamente, en la Chancillería y con presencia del Procurador del lugar y del Rey, con el fin de garantizar el máximo rigor en las pruebas y en la aplicación de las leyes, con Salas especiales para los pleitos de hidalguía (Ley I. Don Juan I en Burgos, año 1379) *"Ordenamos, que el fijodalgo que no fuere dado en nuestra Corte y Chancillería, y con el Procurador del lugar donde mora, y con nuestro Procurador por fijodalgo, que la sentencia que por el fuere dada, sea ninguna…."*
- Los privilegios y exenciones solamente han de aplicarse a los hidalgos notorios o con sentencia a su favor, en ningún caso a los que estén pendientes de sentencia sobre su hidalguía. (Ley II. Don Enrique III en Toro, año 1398, y en Tordesillas por sobre-carta de 14 de abril de 1403). *"Mando y es mi merced y voluntad, que aquellos que fueren notorios hijosdalgo de solar conocido, o hubieren habido sentencia de cómo son dados por hijosdalgo … que a estos tales que les sea guardado su franqueza y hidalguía: y otro si a las mujeres que fueron casados con hijosdalgo, y mantuvieron despues castidad … y mandamos que todos los otros pechen y paguen, no embargante que trayan pleitos pendientes, aunque digan que están en posesión de hombres hijosdalgo …"*

- Por auto acordado del Consejo de 30 de enero de 1703 se previno que los Ayuntamientos de las ciudades, villas y lugares de estos reinos no hiciesen recibimientos de hijosdalgo de personas algunas, sin que preceda la justificación que se dispone en la ley de don Enrique III.
- La posesión, durante tres generaciones, de la calidad de hidalgo, se tiene por cosa juzgada y no ha de ser inquietada la posesión de la hidalguía, elemento esencial para dar estabilidad a la calidad noble. (Ley II. Don Enrique III en Toro, año 1398, y en Tordesillas por sobre-carta de 14 de abril de 1403)

" …pero si en la ciudad, villa o lugar do mora el que se dice hijodalgo, a quien nuevamente demanda el Concejo que peche, su abuelo y su padre moraron en la tal ciudad, villa o lugar do es agora la contienda, o hai cerca en la comarca, y nunca en su vida pecharon, por decir que eran hijosdalgo, ni tampoco pechó este su hijo y nieto; queremos y es nuestra merced, que en tal caso como este, que el tal no peche, salvo si la fama es, que su padre o su abuelo no eran hijosdalgo, o que dexaron de pechar, no por ser hijosdalgo, salvo por ser acostados de algun Señor, o de algun Caballero o Escudero, o de algun Maestre, o de Iglesia, o por otra razón alguna, y no por ser hombre hijosdalgo…"

- Los pleitos de hidalguía han de seguirse aun cuando los Concejos no los prosigan, para evitar que los Concejos sean presionados por poderosos obligándoles a desistir o abandonar los pleitos. (Ley III. Don Juan II, en Medina del Campo, por pragmática de 30 de agosto de 1436).

"Mandamos a los nuestros Oidores y Alcaldes de los Hijosdalgo, que … en caso que los Concejos de las villas y lugares

de mis reynos no prosiguieren los pleytos de hidalguías o se partieren dellos, que den y libren nuestras cartas, por las cuales se envie a mandar a los tales Concejos, que fagan ayuntar a todos los pecheros de la tal ciudad, villa o lugar do es el hidalgo que contiende … y ansi ayuntados, que digan y declaren, si entienden que los tales, que se dicen fijosdalgo, lo son o no; y si respondieren que no lo son, que los dichos nuestros Oidores o Alcaldes ante quien la causa pendiere, los constriñan y compelan a que prosigan los tales Concejos los tales pleytos …"

- Se seguirá el proceso establecido para probar la posesión y propiedad de la hidalguía, evitando que se presumiese la posesión de la hidalguía sin razones suficientes. (Ley IV. Don Fernando y Doña Isabel en Córdoba por pragmática de 30 de mayo de 1492), en la que se establece el modo de proceder y probar en los pleitos de hidalguía la posesión y propiedad de ella. Esta Pragmática es de enorme importancia en el ámbito de las Probanzas de hidalguía. En ella se establece, entre otras cosas, que:

"Mandamos y ordenamos, que de aquí adelante cada y quando que cualquiera, que se dixere hijodalgo, litigare, quier seyendo actor o reo, sobre su hidalguía ante los Alcaldes de Hijosdalgo y Notario de la Provincia, o ante los Oidores en el grado que pudieren conocer, y probare enteramente de si, seyendo casado, o viviendo sobre si, y de su padre y abuelo en la manera que las leyes y pragmáticas de nuestros Reynos lo dispones; que este tal sea pronunciado, dado y habido por hidalgo en posesión y en propiedad."

"… si alguno dixere que esta en posesión de hidalgo… y pidiere que solamente sea procedido en el posesorio, que este tal sea tenudo de probar la posesión de su hidalguía, probando la exención y inmunidad de su padre y de su abuelo; por la qual probanza parezca, como él, siendo casado y viviendo sobre si, y su padre y su abuelo, todas tres personas estuvieron pacíficamente en reputación y posesión de hombres hijosdalgo en los lugares donde vivieron por veinte años continuos y cumplidos; y que como a tales hijosdalgo los dexaban los Concejos, donde vivían, de empadronar y prendar los pechos Reales y concejales, y no por otra razón alguna… y que este tal sea mandado por sentencia amparar en la posesión vel quasi de la hidalguía … reservando todavía por la tal sentencia el derecho de la propiedad al nuestro Procurador Fiscal, y al Concejo donde es vecino … "

- El Fiscal deberá seguir la causa del pleito de hidalguía aún cuando el Concejo no la siga, como garante y protector que era el Fiscal del Patrimonio Real. (Ley V. Don Carlos I, y el Príncipe don Felipe en Valladolid a 26 de agosto de 1549 en la visita cap. 22, y en la de 554 cap. 40 y 95; y don Felipe II en la visita de 1566)

"Porque cuando algunos Concejo no siguen las causas de hidalguías, los nuestros Fiscales las dexan indefensas, sin hacer diligencia en ellas, lo qual es causa, que los hidalgos procuran con los Concejos, que se aparten y no sigan las causas, de los cual se han seguido inconvenientes, y fecho algunos fraudes; mandamos, que de aquí adelante el nuestro Procurador Fiscal, a costa del Concejo que se apartare del pleyto, siga la causa, y haga las diligencias necesarias, no embargantes que haya respondido el Concejo, que lo tiene por hidalgo…"

- Los Alcaldes de los Hijosdalgo y el Notario de la Provincia, con el Escribano, deberán examinar a los testigos en persona, en evitación de posibles fraudes o falsedades. (Ley VI. Don Fernando y doña Isabel en las ordenanzas de Madrid de 502 cap.35; doña Isabel en Segovia visita año de 1503 cap. 13; don Fernando y doña Juana en Madrid año 515 visita cap. 14; y don Carlos en Toledo año 525 vis. Cap. 23; y en la de 16 de marzo de 554 cap. 44)

"Mandamos, que los Alcaldes de los Hijosdalgo y Notario de la Provincia, o uno de ellos a quien se cometiere, en persona tome y examine con el Escribano principal de los Hijosdalgo, ante quien pendiere la causa, los testigos en persona; los quales Escribanos principales los escriban de su propia mano, y que no se satisfagan, que los trayan después a ratificar ante ellos, segun que fasta agora se ha fecho, porque dello conocidamente ha resultado mucho daño … y que fagan las repreguntas necesarias para saber verdad … y tengan intento a saber la verdad de los testigos, no inclinando mas a una parte que a otra"

- Los testigos estarán obligados a venir a testificar personalmente ante los Oidores y Alcaldes de los Hijosdalgo, salvo que fuesen impedidos. (Ley VII. Don Carlos I en Burgos por ced. De 10 de junio de 1524)

"Mandamos, que en las causas de hidalguia vengan a decir los testigos sus dichos personalmente ante los Oidores y Alcaldes de los Hijosdalgo, donde las causas estuvieren pendientes, si no fueren alegados y probados los impedimentos legítimamente ante los dichos Jueces; y sea presente el Procurador Fiscal a conocer los testigos, y a tomar el juramento."

- Los testigos cobrarán el salario establecido y tasado por los Jueces, pero quien los presente no les de de comer por el camino, en evitación de posibles compras de voluntades. (Ley VIII. Don Carlos I y el Príncipe don Felipe

en Valladolid año de 1554) *"Porque los testigos que en las causas de hidalguia se mandan venir personalmente a decir sus dichos, las partes que los presentan procuran de los traer consigo, y los dan de comer en el camino, y aun todo el tiempo que se detienen fasta decir sus dichos; y porque de esto resulta, que los testigos no tienen entera libertad, y otros inconvenientes, mandamos, que de aquí adelante las partes por si ni por interpósitas personas no den de comer a los dichos testigos quando los traxeren, ni el tiempo que se detuvieren fasta decir sus dichos; solamente les paguen el dinero que por su salario hobieren de haber … "*

- Se prohibe el examen de testigos después de la publicación. (Ley IX. Don Carlos y doña Juana en Valladolid año 1537).

Ley IX. Don Carlos y doña Juana en Valladolid año 1537 pet. 124. En las causas de hidalguia se observe la ley prohibitiva del examen de testigos después de la publicación.

"Porque nos fue pedido y dicho, que en las causas de las hidalguias no se guarda la ley que prohibe, que fecha publicación no se tomen testigos sobre los mismos articulos, y otros derechamente contrarios; y porque en los dichos pleytos conviene, y es mas necesario, por evitar muchos perjuros, que la dicha ley se guarde; mandamos a los nuestros Pidores y Alcaldes de los Hijosdalgo, que guarden y ejecuten la dicha ley."

- Normas para tomar testimonio de los testigos con garantías que eviten las falsedades, con el fin de evitar falsos testimonios causados por temor. (Ley XI. Don Carlos y doña Juana en Toledo a 4 de diciembre de 1528) *"Por cuanto somos informados, que algunas causas de hidalguias, que han pendido del Reyno de Galicia ante los Alcaldes de los Hijosdalgo, y Notario del Reyno de León, ha habido algunos testigos falsos, que por ello han sido castigados, y para excusar que en las causas de adelante no haya lo mismo, … mandamos … que para recibir las probanzas nombren un Letrado de confianza … y el Letrado y uno de los Receptores… vaya a recibir la probanza a los lugares donde viven los que tratan los tales pleytos sobre sus hidalguias … y una persona de confianza lleve poder de nuestro Fiscal … y ante todas cosas hagan juntar el Concejo … y les digan … como van alli a hacer su probanza, que ellos presenten sus testigos … y busque con toda diligencia los padrones antiguos, y los lleven ante los Alcaldes de los Hijosdalgo y Notario: y ansimismo … el Letrado … pregunte a los*

testigos, que dixeren que el que litiga, y su padre y abuelo no han pechado, la causa y razón por la que dexaron de pechar … si pagaba al Señor de la tierra alguna cosa que no pagaban los hijosdalgo; y si sus parientes de la parte del padre por la linea masculina pechaban; y se informen de los comarcanos de todo lo suso dicho, porque podria ser, que los del pueblo por temor no dixeren la verdad … "

- Normas para tomar testimonio de los testigos directamente por los Alcaldes de los Hijosdalgo, yendo los Alcaldes al lugar del testigo si este está impedido.
- La probanza "ad perpetuan rei memoriam" será por tiempo limitado y se tomarán testimonios como en pleitos de hidalguia.
- La hidalguía por incidencia no constituirá acto positivo.
- La sentencia en revista ha de ser dada por la Sala entera de cuatro Oidores o por tres y el Presidente.
- Se deben revisar las hidalguías dadas en los pasados veinte años, es decir de 1573 a 1593, por poder existir falsedades. (Ley XII. Don Felipe en S. Lorenzo a 25 de agosto de 1593).

"Ordenamos y mandamos, que los Alcaldes de Hijosdalgo de nuestras Chancillerías examinen enteramente por sus personas todos los testigos … y para ello parezcan personalmente ante ellos; y los que no pudieran parecer, por haberlos dados por impedidos, vayan los dichos Alcaldes en persona a los lugares, donde fueren vecinos, a examinarlos …

Si aluno quiere hacer probanza ad perpetuam rei memoriam, sea con término limitado, y despues no la pueda hacer ni valga … se reciban tambien los testigos por solos los dichos Alcaldes en la forma dicha; y el nuestro Fiscal se oponga a ellas, como hace a los pleytos de hidalguía… Quando se dedujere la hidalguia por incidencia para salir uno de la cárcel, o otros fines semejantes; declaramos, que la probanza y autos que sobre ello hicieren, no se puedan presentar, ni alegar ni tener por acto positivo para la hidalguia en lo principal. En revista ante Oidores sea la Sala entera de quatro Oidores la que haya de ver y sentenciar pleyto de hidalguis, o tres con el dicho nuestro Presidente, quando se hallare en el pleyto.

Que se revean las hidalguias sacadas en veinte años a esta parte, para volver sobre las que pareciere se han alcanzado por malos medios"

- Las Probanzas ad perpetuam rei memoriam no se entregarán a las partes ni se le dará copia de ellas, sino que únicamente se procederá a su archivo. (Ley XIX. Doña Isabel en Barcelona a 12 de abril de 1533; don Carlos y el Príncipe don Felipe en Madrid a 24 de mayo de 1552 en la declaración de los capítulos de Cortes de Valladolid de 548) Ley XIX. Doña Isabel en Barcelona a 12 de abril de 1533; don Carlos y el Príncipe don Felipe en Ma drid a 24 de mayo de 1552 en la declaración de los capítulos deCortes de Valladolid de 548). Probanzas en causas de hidalguia ad perpetuam rei memoriam.

"Mandamos, que las probanzas que en causas de hidalguia se hicieren ad perpetuam rei memoriam conforme a las leyes de nuestros reynos, no se den ni entreguen a las partes ni el traslado signado de ellas …. pero … se pongan originalmente las probanzas en el archivo"

- Son necesarios tres votos conformes para emitir sentencia en los pleitos de hidalguia. (Ley XX. Don Felipe II en Madrid a 29 de enero de 1565

"Mandamos, que los A lcaldes de los Hijosdalgo y Notario de la Provincia, que residen en la Audiencia de Valladolid y Granada, no puedan hacer ni hagan sentencia en los pleytos de hidalguia, sin que haya tres votos conformes para hacerla…"

- Cuando se debe efectuar el cobro de las sentencias y que si los que se pronuncian como hidalgos son pobres, no tienen que pagar nada, ni tampoco las viudas de hidalgos. (Ley XXI. Don Carlos I en Madrid a 8 de enero de 1536 visita cap. 17, y en Monzón a 7 de julio de 542)

"… señalen término de sesenta dias a la parte en cuyo favor se diere, para que saque la carta executoria della, y antes deste termino no puedan llevar las doblas: y si costare que alguno de los que pronuncian por hijodalgo es pobre… no le lleven ni puedan llevar el marco ni doblas … y que a las viudas, mugeres de hijosdalgo, por declararse que deben gozar del privilegio de sus maridos, no les lleven doblas ni marcos …"

- Que actos positivos son los que se requieren para la calificación y la prueba de nobleza, con el fin de garantizar el rigor de las pruebas. Obtenidos tres actos positivos ha de darse por cosa juzgada sin que, en caso de que pasado el tiempo se viese que alguno no era correcto, se pueda reconsiderar la nobleza o limpieza dada. Ley XXII. Don Felipe IV en los capítulos de reformacion de la Praga. De 10 de febrero de 1623 cap. 20. Actos positivos para la calificación u prueba de limpieza y nobleza con las prevenciones de esta ley.

"Porque el odio y la malicia, y otros respetos y accidentes particulares se han hecho tanto lugar en el modo de calificación de la nobleza y limpieza en los actos que se requieren … mandamos, que de aquí adelante ninguna persona … no pueda dar ni dé, como ni tampoco admitir ni admita memoriales sin firmas ... y sólo se pueden admitir en orden e inquirir, y no para otro efecto …

Otrosí, que las palabras que se

hayan dicho en pendencia, o extrajudicialmente en corrillos, o en conversaciones, no basten, ni sean de impedimento para los actos de nobleza y limpieza … Y porque habiendo en todas las materias límite y término que las califique por ciertas … ordenamos y mandamos, que en el quarto o quartos, en que hubiere tres actos positivos de limpieza y nobleza … se tenga por pasada en cosa juzgada y ejecutoriada … pero si … solamente hubiere uno o dos, declaramos, que no se ha de dar por pasada en cosa juzgada la nobleza y limpieza, ni los descendientes tendrán adquirido derecho alguno …

Y porque habiendo de obrar los tres actos presunción de verdad … es justo que sean de Tribunales graves y enteros … ordenamos y mandamos … , que … han de ser del de la Inquisición … , y del Consejo de las Ordenes, y de la Religión de San Juan, o de la Santa Iglesia de Toledo, o de los cuatro Colegios mayores de Salamanca, y los dos mayores de Alcalá y Valladolid, y no de otro Tribunal, Iglesia, Colegio y Comunidad alguna.

Y porque conforme a Derecho algunas veces se revuelve sobre la cosa juzgada ... ordenamos y mandamos, que los tres actos en la forma dicha de tal manera hagan cosa juzgada … , aunque después de ellos se descubriese alguna causa o razón, que pudiera ser impeditiva … se conserven y duren en su fuerza y vigor la autoridad y efectos de la cosa juzgada, y del derecho adquirido en su virtud … "

- Obligación de los Tribunales, Colegios mayores, Consejos de Inquisición y Ordenes y demás Comunidades de estatuto de facilitar copia de la genealogías y actos positivos contenidos en sus expedientes, por ser autos públicos. (Ley XXIII. Don Felipe IV en Madrid por cédula de 22 de marzo de 1638).

" … porque estamos informados, que en mis Consejos de Inquisición y Ordenes, Colegios mayores y demás Comunidades de estatuto dificultan el dar a los informantes testimonios y certificaciones de los actos positivos en ellos despachados, y de las genealogías que para conseguirlos dieron los pretendientes, siendo como son autos públicos; mandamos, tengan obligación de aquí adelante a dar testimonio en forma de todos los actos positivos, que se hubieran despachado y despacharen, con inserción de las genealogías presentadas por las partes … "

- Se prohiben y deben destruirse los llamados libros verdes o del becerro que contienen genealogías sin justificación alguna.

Estas eran las normas fundamentales que regulaban las pruebas de nobleza. El hidalgo que obtenía sentencia a su favor podía inscribirse como tal en los padrones con distinción de estados y gozar así de los derechos y privilegios que a los hidalgos estaban reservados, así como atender a las obligaciones propias del Estamento Nobiliario. De todo ello se tratará en próximas Gacetillas.

CHANCILLERÍA DE VALLADOLID

EL ARCHIVO DE LA REAL CHANCILLERÍA DE VALLADOLID

EDUARDO PEDRUELO MARTÍN
DIRECTOR DEL ARCHIVO DE LA REAL CHANCILLERÍA DE VALLADOLID

El reinado de los Reyes Católicos, como culmen de la política de afianzamiento del poder real iniciada siglos atrás por los reyes de Castilla, y muy especialmente por los monarcas de su dinastía, está presidido por una serie de acciones que sentarán las bases del Estado Moderno. Estas acciones se materializan en lo territorial en el impulso reconquistador, y en lo institucional en la reforma de los órganos de gobierno y justicia creados por sus antecesores, reforma a la que se une la creación de otros órganos nuevos, con el fin de dotar a la monarquía de herramientas eficaces de gobierno. En este proceso se enmarca la reforma que los monarcas emprenden en la Audiencia y Chancillería, el tribunal creado por Enrique II como órgano judicial supremo del Reino en las Cortes de Toro de 1371. A través de tres ordenanzas sucesivas –Córdoba 1485, Piedrahita 1486 y las definitivas de Medina del Campo de 1489- los Reyes Católicos sientan las bases que, salvo ligeras modificaciones, regirán la vida, la composición y las atribuciones del tribunal hasta su supresión en el año 1834, como consecuencia del advenimiento del Liberalismo.

Una de las novedades más significativas introducidas por estas ordenanzas es la creación de un archivo en el seno del tribunal. En concreto, el capítulo 51 de las Ordenanzas de Medina establece que en la Chancillería se disponga una cámara destinada a archivo en la que se guarden, en armarios separados, por un lado los registros emanados de la Chancillería, y por otro los pleitos fenecidos de los que se hubiera expedido carta ejecutoria. La creación de este archivo tendrá una gran trascendencia por varias razones. En primer lugar, constituye la carta de naturaleza de los archivos reales en la Corona de Castilla. A diferencia de la corona de Aragón, que contaba con un magnífico archivo real desde la Edad Media, los Reyes de Castilla no crearon un archivo semejante, con la consiguiente pérdida de la mayor parte de su documentación. El de la Chancillería es, precisamente, el primero de los archivos reales creados en Castilla con una función utilitaria clara: asegurar el mejor funcionamiento del tribunal y de los asuntos de justicia, a la vez que garantizar la custodia y conservación de las escrituras originales aportadas a los pleitos por los litigantes. Con toda probabilidad estaba en la intención de los reyes crear a continuación otro archivo para los asuntos de gobierno (y de ahí las órdenes sucesivas de custodiar entre tanto los registros emanados de los órganos de gobierno en el recién creado Archivo de la Chancillería), pero la inestabilidad política que siguió a la muerte de la reina Isabel hará que la creación de ese archivo se posponga hasta un momento más adecuado. Ese momento llegará con Carlos V, aunque el sitio elegido para el archivo no será ya el entorno de la Chancillería, sino un lugar cercano: la fortaleza de Simancas.

El archivo de la Chancillería debe asegurar el mejor funcionamiento del tribunal y de los asuntos de justicia, a la vez que garantizar la custodia y conservación de las escrituras originales aportadas a los pleitos por los litigantes.

Pero además, la creación de este archivo en una fecha tan temprana, y especialmente su funcionamiento efectivo desde comienzos del siglo XVII, convierten a la Chancillería castellana en una institución singular dentro del conjunto de los tribunales de justicia del

Antiguo Régimen en lo que a la conservación de la documentación se refiere: frente a la mayoría de los tribunales, como el de la Chancillería de Granada, en los que no se llegó a crear archivo, u otros, como la Real Audiencia de Galicia, que lo crearon en fecha muy posterior, en la Chancillería de Valladolid se observa un temprano funcionamiento del archivo, palpable a través de diversos hitos: creación del oficio de archivero en 1607; levantamiento de un edificio construido ex profeso para conservar documentación a lo largo del siglo XVII (para sustituir al que con toda seguridad existió en la primera mitad del siglo XVI), y emisión de toda una serie de disposiciones legales que, a partir del capítulo 51 de las Ordenanzas de Medina, perfilan y regulan el funcionamiento del archivo a lo largo de toda su existencia.

El resultado de esta rica tradición archivística no es otro que el magnífico archivo que ha llegado a nuestros días, con aproximadamente 17 kilómetros lineales de documentación, que hacen de la Chancillería la institución de Antiguo Régimen de la que más documentación se conserva, y convierten a su archivo en el más importante de los archivos judiciales de Antiguo Régimen que existen en nuestro país.

Los fondos que componen este archivo responden en contenido y estructura a la composición y atribuciones del tribunal del que emanan, de suerte que cada uno de los órganos de la Chancillería, bien se trate de órganos de gobierno, salas de justicia o registro y archivo, cuenta con sus series correspondientes. De esta forma, entre los primeros destacan los producidos por la Secretaría del Acuerdo, el órgano de gobierno de la Chancillería formado por el Presidente y los Oidores. Esta documentación, y especialmente las series de libros de actas del Acuerdo y de Cédulas y Pragmáticas, es imprescindible para conocer la composición, el funcionamiento y el régimen de vida del tribunal, así como sus relaciones con el Rey y con el conjunto de las instituciones de la Monarquía.

Entre la documentación emanada de las salas de justicia destaca la documentación de las Salas de lo Civil. Los pleitos civiles constituyen el más importante conjunto documental del archivo (más de 100.000 pleitos) tanto desde el punto de vista cualitativo como cuantitativo. Su temática escapa a todo intento de sistematización, pues en ellos están representados la totalidad de los estamentos de la sociedad y la totalidad de las instituciones del Antiguo Régimen, que litigan por todo tipo de asuntos regulados por el derecho civil, y que, por tanto, constituyen un reflejo fiel de la sociedad de la mitad Norte de la Corona de Castilla (desde el río Tajo hasta el Cantábrico), área jurisdiccional de la Real Chancillería de Valladolid desde 1494.

Los 17 kilómetros lineales de documentación, que hacen de la Chancillería la institución de Antiguo Régimen de la que más documentación se conserva.

Igualmente importante, aunque menos voluminosa, debió ser la documentación producida por las Salas de lo Criminal. Esta documentación, severamente mermada debido al expurgo sufrido a mediados del siglo XIX (apenas conservamos 15.000 pleitos), es esencial para conocer el derecho penal castellano, y en concreto los procesos relacionados con los delitos contra la propiedad, contra la vida y la integridad física de las personas, contra la libertad sexual, contra la fama y el honor, y contra la moral y el orden público y político, especialmente

la segunda mitad del siglo XVIII y en el primer tercio del siglo XIX.

De la Sala de Hijosdalgo han llegado a nosotros, por su parte, más de 42.000 pleitos de hidalguía litigados ante los Alcaldes de Hijosdalgo por el reconocimiento de la hidalguía en sus distintas modalidades. Estos expedientes constituyen el fondo documental más consultado del archivo hasta ahora, un fondo que destaca por la riqueza de la información genealógica, demográfica, nobiliaria, heráldica, económica y social que contiene su documentación.

Completaba el elenco de tribunales de la Chancillería de Valladolid la Sala de Vizcaya, de la que han llegado a nosotros cerca de 20.000 pleitos correspondientes a los asuntos civiles, criminales y de hidalguía que los vizcaínos de origen, tal y como establecía el Fuero de Vizcaya, tenían el privilegio de litigar en la Chancillería ante el Juez Mayor de Vizcaya. Por este motivo, esta documentación es hoy fundamental para la historia de Vizcaya en el Antiguo Régimen.

Y por último, forma parte también del archivo la documentación que produjo a lo largo de la historia del tribunal el oficio de Registrador Mayor y Archivero de la Chancillería, documentación entre la que destacan sin duda las series del Registro de Ejecutorias y del Registro de Provisiones. La primera de estas series, compuesta por cerca de 190.000 registros de todas las cartas ejecutorias expedidas por el tribunal, constituye uno de los fondos más importantes con que cuenta el archivo, ya que las ejecutorias contienen un resumen del pleito, desde la primera demanda hasta la sentencia de revista, que resulta fundamental en el caso de que el pleito al que se refieren haya desaparecido.

Este rico conjunto documental, acumulado como resultado natural de la actividad judicial a lo largo de los cerca de 400 años de historia del tribunal, consiguió sobrevivir tras la supresión de la Chancillería en el año 1834. En el año 1906, y tras superar un período de inactividad de cerca de 80 años, adquiere la condición de archivo histórico con la transferencia de su custodia al Cuerpo Facultativo de Archiveros. Surge así una nueva institución que, dependiente del Ministerio de Cultura, está dedicada desde entonces y hasta hoy a la difusión y conservación de este importante conjunto documental.

TÍTULOS NOBILARIOS

Sucesiones

AGUILAR, Conde de.- Doña María Teresa Aguilar Lafont, por fallecimiento de su padre, don Carlos Aguilar Aramayo (30 de abril de 2008).

ALCÁNTARA DEL CUERVO, Marqués de.- Don Benedit de Villavicencio-Margheri Neumann, por fallecimiento de su abuelo, don Carlos de Villavicencio-Margheri y Weinlechner (30 de abril).

ARMENDÁRIZ, Marqués de.- Don José Enrique de Uhagón Foxá, por fallecimiento de su hermano, don Ricardo de Uhagón Foxa (4 de junio de 2008).

BAGAGES, Conde de.- Doña María del Carmen Losada de la Cova, por fallecimiento de su padre, don Bernardo Losada Lazo (4 de junio de 2008).

BAZTÁN, Marqués Del.- Don Arsenio Carlos Martínez de Campos y del Solar Borrego, por fallecimiento de su padre, don Arsenio Miguel Martínez de Campos y Raybaud (31 de marzo de 2008).

BUENAVISTA, Conde de.- Doña María de las Mercedes de la Cámara Goicoechea, por fallecimiento de su hermano, don Juan de la Cámara Goicoechea (12 de marzo de 2008).

BUGALLAL, Conde de.- Doña María Cristina Fernández-Bugallal Lorenzo, por fallecimiento de su padre, don Juan Ramón Fernández-Bugallal y Barrón (14 de mayo de 2008).

CARDEÑOSA, Marqués de.- Don Juan Antonio de la Puerta y Ferriol, por fallecimiento de su padre, don José María de la Puerta y Cuello (30 de abril de 2008).

CASA CÓRDOVA, Marqués de.- Doña María de los Dolores Valle Cabrera, por fallecimiento de su hermana, doña Ana María Valle Cabrera (14 de mayo de 2008).

Sucesiones

CASA REAL, Marqués de.- Doña Vicenta Márquez de la Plata y Ferrándiz, por fallecimiento de su padre, don José María Márquez de la Plata y Caamaño (16 de abril de 2008).

CORTES DE PALLÁS, Barón de.- Don Antonio Agudo de Carlos, por cesión de su abuelo, don Juan Manuel de Carlos Escrivá (30 de abril de 2008).

GAUSA, Conde de.- Doña Rosa María Alcalde de Oñate, por fallecimiento de su hermano, don Joaquín Alcalde de Oñate (16 de abril de 2008).

LUNA, Conde de.- Doña Mencía Roca de Togores y Lora, por fallecimiento de su padre, don Manuel Roca de Togores y Salinas (14 de mayo de 2008).

LUQUE, Conde de.- Don José María de la Puerta y Ferriol, por fallecimiento de su padre, don José María de la Puerta y Cuello (30 de abril de 2008).

MAENZA, Marqués de.- Don Juan Fadrique Arias-Dávila Serrat-Valera, por cesión de su padre, don Manuel Arias-Dávila Balmaseda (30 de abril de 2008).

MONTARCO, Conde de.- Doña Blanca de Rojas Pardo-Manuel de Villena, por fallecimiento de su padre, don Eduardo de Rojas y Ordóñez (16 de abril de 2008).

NAVAMORCUENDE, Marqués de.- Doña Sonia Antuña Llorens, por fallecimiento de su madre, doña María del Milagro Lloréns Casani (5 de junio de 2008).

OLIVER, Marqués de.- Doña María de las Mercedes Ricart y de Olivar, por fallecimiento de su padre, don Felipe Ricart y Despujol (12 de marzo de 2008).

PARDIÑAS DE MONTEVILLA, Barón de las.- Doña Asunción de Orbe de Silvatte, por fallecimiento de su padre, don Ignacio de Orbe Tuero (31 de marzo de 2008).

REAL TESORO, Marqués de.- Don Ignacio Escrivá de Romaní y Morales-Arce, por fallecimiento de su padre, don José Escrivá de Romaní y Mora (30 de abril de 2008).

SABASSONA, Barón de.- Don José Luis Jácome Díez de Tejada, por fallecimiento de doña María Amelia Díez de Tejada y Visedo (5 de junio de 2008).

SANTA ANA, Marqués de.- Doña María Florentina Manzanera Serrán, por fallecimiento de su madre, doña Florentina Serrán Puig-Mauri 14 de mayo de 2008).

VILANANT, Marqués de.- Doña María del Rosario d'Ornellas Silva, por fallecimiento de su madre, doña María del Rosario Silva Agrela (30 de abril de 2008).

VILLANDRANDO, Vizconde de.- Doña Ana María Machimbarrena Monedero, por fallecimiento de su madre, doña Dolores Monedero Schlesser (16 de abril de 2008).

Rehabilitación

PEÑAFLOR, Marqués de (con Grandeza de España).- Don Jesús Manuel Mariátegui Ruiz (5 de marzo de 2008).

Petición de rehabilitación

RUBIRA, Marqués de.- Don Juan José Marcilla de Teruel-Moctezuma Jiménez, cuyo último poseedor fue don José Joaquín García Rubira y Oller (25 de marzo de 2008).

Sucesión en ejecución de sentencia

VALBUENA DE DUERO, Marqués de.- Don Francisco González de Regueral y de la Roza. (18 de febrero de 2008).

Peticiones de sucesión

ALMENARA, Conde de.- Don Antonio María de Orbe y Murua, por fallecimiento de su padre, don Vicente de Orbe y Piniés (8 de mayo de 2008).

ANDRÍA, Duque de (con Grandeza de España).- Doña María Teresa Roca de Togores y de Bustos, por fallecimiento de su madre, doña María Teresa de Bustos y Figueroa (5 de junio de 2008).

BAGAES, Conde de.- Doña María del Carmen Losada de la Cova, por fallecimiento de su padre, don Bernardo Losada Lazo (26 de marzo de 2008).

CAMPOTÉJAR, Marqués de.- Doña Casilda-Ángela Finat y Riva, por distribución de su padre, don José María Finat y de Bustos (28 de febrero de 2008).

ENCOMIENDA, Marqués de la.- Doña Carmen Fernández-Daza Álvarez, por fallecimiento de su padre, don Mariano Fernández-Daza y Fernández de Córdova (8 de mayo de 2008).

GUADALUPE, Vizconde de.- Doña María del Carmen Losada de la Cova, por fallecimiento de su padre, don Bernardo Losada Lazo (21 de abril de 2008).

MEDINA SIDONIA, Duque de (con Grandeza de España).- Don Leoncio Alonso González de Gregorio y Álvarez de Toledo, por fallecimiento de su madre, doña Luisa Isabel Álvarez de Toledo Maura (19 de mayo de 2008).

MUNI, Marqués de.- Don Luis Alfonso Ascanio Panyasart, por fallecimiento de su padre, don Alonso Ascanio León y Castillo (5 de junio de 2008).

PALANCAR, Conde de.- Doña María del Carmen Losada de la Cova, por fallecimiento de su padre, don Bernardo Losada Lazo (21 de abril de 2008).

PEDROSO Y DEL GARRO, Conde de.- Don Eduardo Pascual Martínez, por fallecimiento de su madre, doña María Luisa Martínez Weiss (2 de abril de 2008).

RINCÓN DE SAN ILDEFONSO, Marqués del.- Don Carlos del Prado Cendra, por fallecimiento de su padre, don José del Prado Rúspoli (27 de mayo de 2008).

SAN ROSENDO, Vizconde de.- Don Diego Manuel Maquieira Falten, por fallecimiento de doña Elena Lourdes Casaleiz Feijoo Sotomayor (15 de marzo de 2008).

SANTA CRUZ DE LOS MANUELES, Conde de (con Grandeza de España).- Don Iván Antuña Lloréns, por fallecimiento de su madre, doña María del Milagro Lloréns Casani (26 de marzo de 2008).

SANTA ILDAURA, Marqués de.- Don Diego Manuel Maquieira Falten, por fallecimiento de doña Elena Lourdes Casaleiz Feijoo Sotomayor (15 de marzo de 2008).

SOMOSIERRA, Marqués de.- Don Francisco García-Escámez Pablos, por fallecimiento de su padre, don Francisco García-Escámez y García-Ramos (19 de mayo de 2008).

TORREHERMOSA, Marqués de.- Doña María de la Macarena López-Roberts Derqui, por cesión de su pare, don Mauricio López-Roberts y Melgar (18 de abril de 2008).

VALERO DE URRÍA, Marqués de.- Don William Rápale Beauclerk, por fallecimiento de su padre, don Rápale Charles Beauclerk (1 de mayo de 2008).

VÉLEZ, Marqués de los (con Grandeza de España).- Don Leoncio Alonso González de Gregorio y Álvarez de Toledo, por fallecimiento de su madre, doña Luisa Isabel Álvarez de Toledo Maura (19 de mayo de 2008).

VILLAFRANCA DEL BIERZO, Marqués de (con Grandeza de España).- Don Leoncio Alonso González de Gregorio y Álvarez de Toledo, por fallecimiento de su madre, doña Luisa Isabel Álvarez de Toledo Maura (29 de mayo de 2008).

4. HERÁLDICA

HERÁLDICA DE LOS ASOCIADOS

Dibujos de Manuel Pardo de Vera y Díaz

Don JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ DE VILLARREAL Y FERNÁNDEZ-HERMOSA, Conde de Villarreal
(Expediente de ingreso nº 573)

Armas: Partido: 1º, en campo de gules, una banda, de sable, perfilada de oro; 2º, partido a su vez: 1º, en campo de plata, tres panelas, de gules, puestos dos y uno, y 2º, en campo de sinople, una red de oro, cargada de un lobo, de sable. Lema: "In decore Fides"

Privativas del linaje MARTÍNEZ DE VILLARREAL, originario de Aramayona, Álava, radicado en Elciego, Álava, y uno de sus descendientes es JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ DE VILLARREAL Y FERNÁNDEZ-HERMOSA, Conde de Villarreal, G. de E., vecino de Madrid

Don AMPELIO ALONSO DE CADENAS Y LÓPEZ
(Expediente de ingreso nº 165)

Armas: Partido: 1º, en campo de gules, sobre ondas de azur y plata, un castillo de plata, almenado, mazonado y aclarado de azur, acompañado de tres flores de lis, de oro, una en jefe y las otras a los flancos, y 2º, en campo de sinople, sobre peñas de gules, una torre de plata, almenada, mazonada de sable y aclarada de gules, y brochante en banda, una cadena, de sable, desde las almenas a su base.

Privativas del linaje ALONSO DE CADENAS, originario en Lordemanos, León, radicado en Madrid y Santa Colomba de las Carabias, Zamora, y uno de sus descendientes es AMPELIO ALONSO DE CADENAS Y LÓPEZ, vecino de Madrid.

Don SALVADOR DE LACY Y ALBEROLA
(Expediente de ingreso nº 204)

Armas: En campo de oro, un león rampante, de púrpura.

Privativas del linaje LACY, originario de Portumna, diócesis de Clowfort, Irlanda, radicado en España y uno de sus descendientes es SALVADOR DE LACY Y ALBEROLA, Marqués de Lacy, vecino de Alicante.

Don FRANCISCO DE CADENAS Y ALLENDE
(Expediente de ingreso nº 26)

Armas: En campo de sinople, sobre peñas de gules, una torre, de plata, mazonada de sable y aclarada de azur y brochante sobre ella, desde las almenas a la base, en banda, una cadena de sable.

Privativas del linaje CADENAS, originario de Riveras de Grajal, León, radicado en Madrid y León, y uno de sus descendientes es FRANCISCO DE CADENAS Y ALLENDE, Conde de Gaviria, vecino de Madrid.

Don FAUSTINO MENÉNDEZ PIDAL DE NAVASCUÉS
(Expediente de ingreso nº 52)

Armas: Partido: 1º, en campo de gules, un castillo de oro; bordura de plata, cargada de marcos de sable (Menéndez). 2º, cuartelado: 1º, en campo de oro, un águila de sable; 2º, en campo de plata, tres flores de lis, de gules; 3º, en campo de plata, un árbol de sinople, y 4º, en campo de oro, un árbol de sinople; bordura de azur, cargada de castillos de oro (Pidal).

Privativas del linaje MENÉNDEZ PIDAL, originario de Pajares del Puerto, Asturias, y cuya línea primogénita está representada por FAUSTINO MENÉNDEZ PIDAL DE NAVASCUÉS, vecino de Madrid.

Don ANTONIO GONZÁLEZ DEL TÁNAGO Y OBREGÓN
(Expediente de ingreso nº 161)

Armas: Cortado: 1º, en campo de azur, siete estrellas, de plata, puestas tres, tres y una, y 2º, en campo de plata, siete jazmines, de gules, puestos tres, tres y uno.

Privativas del linaje GONZÁLEZ DEL TÁNAGO, originario de Santander, con casa en Reocín, radicado en Cádiz, y uno de sus descendientes fue ANTONIO GONZÁLEZ DEL TÁNAGO Y OBREGÓN.

Don JAIME DE MORENÉS Y ÁLVAREZ DE EULATE,
Vizconde de Alesón
(Expediente de ingreso nº 2068)

Armas: En campo de plata, un árbol, de sinople, arrancado.

Privativas del linaje MORENÉS, radicado en Bilbao y Madrid, y uno de sus descendientes es JAIME DE MORENÉS Y ÁLVAREZ DE EULATE, Vizconde de Alesón.

Don JOSÉ MARIANO LLARENA Y ZIRIÓN
(Expediente de ingreso nº 2166)

Armas: Cortado: 1º, en campo de plata, una estrella, de azur, de ocho puntas, y 2º, en campo de plata, un águila, de sable, coronada de oro.

Privativas del linaje LLARENA, originario de Espinosa de los Monteros, Burgos, radicado en Guatemala en el siglo XIX y uno de sus descendientes fue JOSÉ MARIANO LLARENA Y ZIRIÓN, vecino de Guatemala.

Don GENARO CUCALÓN JIMÉNEZ
(Expediente de ingreso nº 2316)

Armas: Partido: 1º, en campo de plata, una paloma, de su color y 2º, en campo de gules, una flor de lis, de oro.

Privativas del linaje CUCALÓN, originario de Ayerbe, Huesca, pasado en el siglo XVIII a Cartagena, Colombia, y uno de sus descendientes fue GENARO CUCALÓN JIMÉNEZ, vecino de Guayaquil, Ecuador.

Don JORGE DU BOUCHET Y LÓPEZ
(Expediente de ingreso nº 2491)

Armas: Cortado: 1º, de azur, y 2º, de gules; del uno al otro un caballo espantado, en el primero de oro y en el Segundo de plata.

Privativas del linaje BOUCHET, originario de Turena, radicado en España y Cuba en el siglo XVIII, y uno de sus descendientes es JORGE DU BOUCHET Y LÓPEZ, vecino de La Habana, Cuba.

Don JUAN CLAUDIO DE ISLA Y JAULÍN
(Expediente de ingreso nº 2561)

Armas: En campo de gules, una cruz paté, de oro.

Privativas del linaje ISLA, radicado en Recuenco y Espinosa de los Monteros, pasado a Niort, Francia, y uno de sus descendientes es JUAN CLAUDIO DE ISLA Y JAULÍN, vecino de La Rochelle, Francia.

Don VICENTE MARTÍNEZ ALONSO
(Expediente de ingreso nº 2715)

Armas: En campo de plata, tres leones rampantes, de púrpura, puestos dos y uno.

Privativas del linaje MARTÍNEZ, originario de San Miguel de Esla, León, radicado en Lordemanos y Bariones de la Vega, León, y uno de sus descendientes fue VICENTE MARTÍNEZ ALONSO, vecino de Santa Coloma de las Carabias, Zamora.

Don UBALDO GRASSINI Y VENTANNI
(Expediente de ingreso nº 2961)

Armas: Partido: 1º, de gules, y 2º, en campo de plata, una faja estrecha, de gules.

Privativas del linaje GRASSINI, radicado en Feltre-Belluno y en Umbertide-Perusa, Italia, y uno de sus descendientes es UBALDO GRASSINI Y VENTANNI, vecino de Milán, Italia.

Don ADOLFO PRÍES Y BERTRÁN, Conde de Príes
(Expediente de ingreso nº 2963)

Armas: En campo de oro, un árbol, de sinople, terrasado de lo mismo

Privativas del linaje PRÍES, radicado en Barcelona, y uno de sus descendientes es ADOLFO PRÍES Y BERTRÁN, Conde de Príes, vecino de Madrid.

Don JAIME FERRÁ Y GISBERT
(Expediente de ingreso nº 3252)

Armas: En campo de azur, una herradura, de plata, bullonada; en jefe, dos estrellas, del mismo metal, puestas en faja.

Privativas del linaje FERRÁ, originario de Mallorca, radicado en Esporlas, Puigjunyet y Llubí, y uno de sus descendientes es JAIME FERRÁ Y GISBERT, vecino de El Arenal, Palma de Mallorca.

Don FERNANDO TOSCANO Y PUELLES
(Expediente de ingreso nº 3538)

Armas: En campo de gules, un león rampante, de plata. Bordura de azur.

Privativas del linaje TOSCANO, originario de Portugal, establecido en el siglo XVIII en Trigueros, Huelva, y en Alcalá de los Gazules, Cádiz y uno de sus descendientes es FERNANDO TOSCANO Y PUELLES, vecino de Madrid.

Don FERNANDO GONZÁLEZ DE CANALES Y RUIZ
(Expediente de ingreso nº 3917)

Armas: Partido: 1º, cuartelado: primero y cuarto, en campo de oro, un castillo de su color, mazonado de sable; segundo y tercero, en campo de oro, tres palos de gules. 2º, en campo de plata, tres fajas de veros, de azur y oro.

Privativas del linaje GONZÁLEZ DE CANALES, originario de Montoro, Córdoba, radicado en Bujalance, y uno de sus descendientes es FERNANDO GONZÁLEZ DE CANALES Y RUIZ, vecino de Madrid.

Don JULIO LAVÍN AHUMADA
(Expediente de ingreso nº 3961)

Armas: En campo de plata, una banda, de sinople, cargada de tres armiños, de plata, y acompañada de dos flores de lis, de azur, una a cada lado. Bordura de gules con ocho aspas, de oro.

Privativas del linaje LAVÍN, originario de la villa de su nombre, en Ramales, Santander, radicado en Chile y uno de sus descendientes es JULIO LAVÍN AHUMADA, vecino de Viña del Mar, Chile.

Don GONZALO DE CEA Y DEL REY
(Expediente de ingreso nº 4012)

Armas: En campo de oro, una banda, de gules, acompañada en lo alto de un león rampante, de gules, y en lo bajo de cinco flores de lis, de azur, puestas en aspa.

Privativas del linaje CEA, originario de Galicia, radicado en Pontevedra y Santiago de Compostela, y uno de sus descendientes es GONZALO DE CEA Y DEL REY, vecino de Madrid.

Don RAFAEL BELDA GARRIDO
(Expediente de ingreso nº 4055)

Armas: En campo de gules, un castillo, de oro, almenado, mazonado de sable y aclarado de azur, sumado de una bandera, de plata, cargada de una cruz, de gules.

Privativas del linaje BELDA, originario de Ayelo de Malferit, Valencia, radicado en Madrid, y uno de sus descendientes fue RAFAEL BELDA GARRIDO, vecino de Madrid.

Doña MARÍA JOAQUINA DE MURGA Y VILCHES
(Expediente de ingreso nº 4077)

Armas: En campo de plata, cinco panelas, de sinople, puestas en aspa, y en punta, ondas de azur y plata. Bordura de gules con trece estrellas, de oro.
Lema: "Vigilate virtute".

Privativas del linaje MURGA, originario de Vizcaya, radicado en Andalucía y Perú, y uno de sus descendientes fue MARÍA JOAQUINA DE MURGA Y VILCHES, Condesa del Vado Glorioso y Baronesa de Cobos de Belchite, vecina de Madrid.

Don PEDRO LÓPEZ-MONTENEGRO Y ORTIZ
(Expediente de ingreso nº 4078)

Armas: En campo de sinople, una **M** de plata, surmontada de una corona real, de oro. Bordura de gules con ocho aspas, de oro.

Privativas del linaje LÓPEZ-MONTENEGRO, originario de Galicia, con ramas en Asturias y Castilla, y uno de sus descendientes fue PEDRO LÓPEZ-MONTENEGRO Y ORTIZ, vecino de Madrid.

Don LUIS VALERO DE BERNABÉ Y MARTÍN DE EUGENIO
(Expediente de ingreso nº 5115)

Armas: Mantelado: campo de oro, tres lises de plata perfilados de sable. Manteladura diestra de gules, castillo de dos torres, de oro, aclarado de gules y mazonado de sable, cuya puerta guarda un guerrero armado de plata. Manteladura siniestra de azur, sobre cartela de oro con el mote, en sable: "POST FLAMMAS ET FIDEM NOBILITAS", castillo de plata, mazonado de sable y ardiente en gules, de cuyo homenaje sale un guerrero armado de oro, empuñando una espada de plata en la diestra y dos llaves de plata en la siniestra. Bordura general de plata con la divisa en sable:"VALER O MORIR" y en punta un Tau de oro, perfilado de sable.

Privativas del linaje VALERO DE BERNABÉ, originario de Xerica (Castellón) y afincado en Caminreal y Calamocha (Teruel), y en Epila (Zaragoza). Uno de sus descendientes es LUIS VALERO DE BERNABÉ Y MARTÍN DE EUGENIO, marqués de Casa Real, vecino de Madrid.

5. ACTUALIDAD

CORPORACIONES NOBILIARIAS

REAL CONSEJO DE LAS ORDENES MILITARES

Con fecha de 15 de Abril se comunica que el Presidente del Real Consejo de las Ordenes Militares de Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa, S.A.R. Don Carlos de Borbón-Dos Sicilias, Infante de España, ha dispuesto los siguientes nombramientos en el seno del Real Consejo: Para el cargo de Secretario del Real Consejo de las Ordenes Militares, a favor del Marqués de Bassecourt. Para el cargo de Secretario Adjunto del Real Consejo a favor de don Fernando Morenés y Mariátegui. Y designar Consejero Asesor adjunto a la Presidencia a don Rafael de la Brena y Sanchiz, Lugarteniente General de la Orden de Montesa.

REAL MAESTRANZA DE CABALLERÍA DE SEVILLA

S. M. el Rey, Hermano Mayor de la Real Maestranza de Caballería de Sevilla, presidió su Junta General celebrada el pasado 22 de Mayo. Por la tarde presidió la corrida de toros del día de Corpus Christi desde el Palco Real acompañado por S. A. R. la Infanta Doña Elena.

REAL HERMANDAD DE INFANZONES DE NUESTRA SEÑORA DE LA CARIDAD DE LA IMPERIAL VILLA DE ILLESCAS

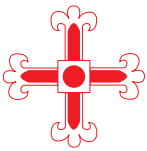

El pasado día 18 de Mayo, domingo de “La Santísima Trinidad”, tuvo lugar el acto de investidura de los nuevos Caballeros y Damas de la Real Hermandad de Infanzones de Nuestra Señora de la Caridad de la Imperial Villa de Illescas. La ceremonia, celebrada en el Santuario de la Virgen de la Caridad de dicha localidad, fue presidida por el Teniente de Hermano Mayor señor conde de Fuensalida. Entre los invitados y en un lugar preferente asistió el señor conde de Villarreal, Presidente de **Hidalgos de España.**

REAL ESTAMENTO MILITAR DEL PRINCIPADO DE GERONA, COFRADÍA DE SAN JORGE

El pasado día 26 de Abril, tuvo lugar el acto de investidura de los nuevos Caballeros y Damas del Real Estamento Militar del Principado de Gerona, Cofradía de San Jorge. La ceremonia, celebrada en el altar mayor de la Catedral de Gerona, fue presidida por el Excmo. Sr. don Luis del Pozo y Pujol de Senillosa, Veguer-Presidente de la corporación. A continuación se celebró una recepción en el castillo de Falgons. En representación de **Hidalgos de España** asistió don José María Iváñez de Lara Trenor.

ORDEN DE CABALLERÍA DEL SANTO SEPULCRO DE JERUSALÉN

Los pasados viernes y sábado, 6 y 7 de junio de 2008, tuvo lugar en Calatayud la Vela de Armas y la Ceremonia de Investidura y Cruzamiento Conjunto de las dos Lugartenencias Españolas de la Orden de Caballería del Santo Sepulcro de Jerusalén: España Occidental – Capítulo Noble de Castilla y León y España Oriental - Capítulo Noble de Aragón y Cataluña.
La Vela de Armas fue celebrada el viernes por la tarde en San Pedro de los Arcos y la Ceremonia de Investidura y Cruzamiento Conjunto de las dos Lugartenencias se celebró, el sábado por la mañana, en la Real Colegiata del Santo Sepulcro de Jerusalén.
Esta última fue concelebrada por Sacerdotes, Obispos, Arzobispos y Cardenales, siendo presidida por el Gran Maestre de la Orden de Caballería del Santo Sepulcro de Jerusalén, el Emmo. y Rvdmo. Cardenal Johan Patrick Foley, asistido por el Emmo. y Rvdmo. Cardenal Lluís Martínez Sistach –Gran Prior de la Lugartenencia de España Oriental y por el Excmo. y Rvdmo. Arzobispo Emérito Castrense D. José Manuel Estepa Llaurens -Gran Prior de la Lugartenencia de España Occidental. Se cruzaron 32 Caballeros y 6 Damas, encontrándose entre los Caballeros el Párroco Prior de la Real Colegiata del Santo Sepulcro de Jerusalén, D. Miguel González, que fue investido Caballero Clérigo. La noche del sábado tuvo lugar una cena en el Claustro del Monasterio de Piedra y el domingo una Misa de Acción de Gracias en la Real Colegiata de Santa María La Mayor cerró las celebraciones de este Cruzamiento.

REAL HERMANDAD DEL SANTO CÁLIZ, CUERPO DE LA NOBLEZA VALENCIANA

El pasado día 6 de Junio, tuvo lugar el capítulo de investidura de los doce nuevos Caballeros y Damas de la Real Hermandad del Santo Cáliz, Cuerpo de la Nobleza Valenciana. La ceremonia, celebrada en la Capilla del Santo Cáliz de la Catedral de Valencia, fue presidida por su Presidente señor conde de Villafranqueza.

REAL, MUY ANTIGUA E ILUSTRE COFRADÍA DE CABALLEROS CUBICULARIOS DE SAN ILDEFONSO Y SAN ATILANO

El pasado día 7 de Junio, tuvo lugar el capítulo de investidura de los nuevos Caballeros y Damas de la Real, Muy Antigua e Ilustre Cofradía de Caballeros Cubicularios de San Ildefonso y San Atilano. La ceremonia, celebrada en la iglesia de San Ildefonso de Zamora, fue presidida por su Mayordomo Presidente don Javier García Faria. Entre los nuevos Caballeros ingresó el General de Ejército don Félix Sanz Roldan.

REAL MAESTRANZA DE CABALLERÍA DE VALENCIA

El pasado día 10 de Mayo, tuvo lugar un acto de homenaje a los Caballeros Maestrantes que crearon y formaron parte del escuadrón Real Maestranza de Caballería de Valencia el 20 de Mayo de 1808. Escuadrón que mas tarde se convirtió en el Regimiento Real Maestranza de Caballería de Valencia, con estandarte de guerra, que luchó hasta el final de la contienda. Los actos estuvieron presididos por el Teniente de Hermano Mayor señor conde de La Ventosa.

REAL MAESTRANZA DE CABALLERÍA DE RONDA

El pasado día 14 de Junio, tuvo lugar la Junta General de la Real Maestranza de Caballería de Ronda, bajo la presidencia de S.A.R. el Infante Don Carlos de Borbón-Dos Sicilias, en representación de S. M. el Rey Hermano Mayor de la Real Corporación. Al acto acudieron los Tenientes de Hermano Mayor, Fiscales y Secretarios de las Reales Maestranzas de Sevilla, Valencia, Granada y Zaragoza.

SOBERANA ORDEN MILITAR Y HOSPITALARIA DE SAN JUAN DE JERUSALÉN, DE RODAS Y DE MALTA (ORDEN DE MALTA)

El día 28 de Junio, se celebró el solemne capítulo de investidura de los nuevos Caballeros y Damas de la Asamblea Española de la Soberana Orden de Malta. La ceremonia tuvo lugar en la Iglesia de la Vera Cruz de Segovia, y fue presidida por el Presidente de la Asamblea Española, señor conde de Orgaz.

REAL HERMANDAD DE CABALLEROS DE SAN FERNANDO

El pasado día 29 de mayo, la Real Hermandad de Caballeros de San Fernando celebró la festividad de su Santo Patrón, con una misa en su sede de la Cripta de la Catedral de Santa María la Real de la Almudena.
A continuación se celebró una cena a la que asistieron numerosos miembros de la Hermandad.
El día 31 de mayo se celebraron los tradicionales actos en honor del rey San Fernando en la ermita levantada en el lugar llamado Valparaíso, en Peleas de Arriba, provincia de Zamora, donde nació el Santo Rey. Este año, por culpa de la intensa lluvia la Eucaristía se celebró en el interior de la Parroquia, en la que participaron, una Unidad del Arma de Ingenieros con sede en Salamanca, Caballeros y Damas de la Real Hermandad y las autoridades Militares y Civiles, locales y provinciales. Posteriormente todos se reunieron en un Aperitivo. En dichos actos participaron numerosos habitantes de toda la Comarca.

PROCESIÓN DEL CORPUS CHRISTI

Con motivo de la festividad del Corpus Christi, un año más, el cabildo de la Catedral de Nuestra Señora la Real de la Almudena convocó a todas las Corporaciones Nobiliarias y Ordenes Militares con sede en la Capital a participar en la Eucaristía y posterior Procesión por las calles del centro de Madrid. Acudieron a la convocatoria, la Orden Militar del Santo Sepulcro, el Real Cuerpo de la Nobleza de Madrid, el Capítulo Noble de Caballeros de la Merced, la Real Hermandad de Caballeros de San Fernando, los Caballeros de Isabel la Católica y la Real Hermandad de Veteranos de las Fuerzas Armadas y de la Guardia Civil.
En esta ocasión los actos sufrieron un cambio sobre la programación inicial por causa de la lluvia que cayó sobre Madrid, celebrándose la Santa Misa en el interior de la Catedral y reduciéndose el recorrido de la procesión.

LIBROS

EMPADRONAMIENTO GENERAL - TOMO III

(Expedientes 4.004 al 5.927)
Editorial: Ediciones Hidalguía
Lugar: Madrid
Año: 2008
ISBN: 978-84-89851-59-7. Tomo III

Nuevamente la Asociación publica un Empadronamiento General, el tercero ya, que contiene los nombres y motivos de ingreso de todos los miembros, cuyos expedientes de pertenencia hayan sido aprobados entre 1974 y 2007, así como los títulos de aquéllos que los posean y los escudos de armas de quienes los hayan aportado.

Aparecen aquí, por tanto reseñadas las principales circunstancias de quienes figuran en nuestra Asociación con los expedientes 4004 a 5927.

Al hacer esta publicación, se pretende continuar con las directrices más antiguas de nuestra entidad, que siempre procuró, que los motivos alegados para el ingreso por cada uno de los miembros, quedasen claros y notorios, como se hacía antiguamente en los viejos padrones que llevaban los Concejos.

Entre las personalidades cuyo ingreso se reseña en estas páginas, destaca el Señor Príncipe de Asturias y de Gerona S.A.R. Don Felipe de Borbón, como en el anterior Empadronamiento aparecían sus padres, entonces Príncipes de España y hoy Reyes de nuestra patria.

Estos Empadronamientos han venido a sustituir a los antiguos Padrones de Estado, que abarcaban los expedientes de la Asociación desde el primero hasta el 3.880 los cuales expresaban, además de las circunstancias que aquí se exponen, la genealogía pormenorizada de cada interesado, en el caso de que no hubiera accedido a nuestra Asociación por Nobleza Personal.

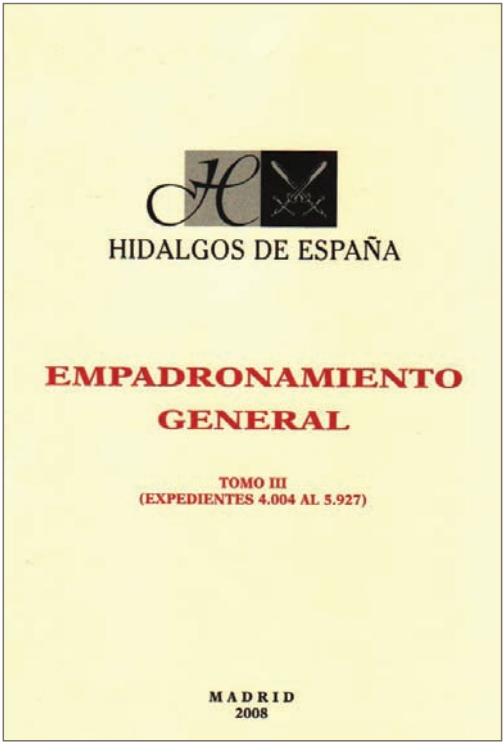

El presente trabajo, como los Empadronamientos anteriores, ha sido coordinado por Ampelio Alonso de Cadenas y en él han colaborado desinteresadamente Crispín Pérez Pujol y María Elena del Río Hijas.

LVIII ASAMBLEA GENERAL DE HIDALGOS DE ESPAÑA

El pasado día 30 de mayo se celebró la Asamblea General de **Hidalgos de España,** tal y como dispone el artículo 15º de los Estatutos.

La Asamblea estuvo presidida por el Presidente de la Junta Directiva, don José Antonio Martínez de Villarreal, conde de Villarreal, acompañado en la mesa presidencial por los Vicepresidentes don José Juan Bonal y don Manuel Pardo de Vera, el Secretario General, don Fernando González de Canales y el Tesorero, don Manuel Ladrón de Guevara.

Asitieron a la Asamblea General 80 asociados, entre presentes y representados.

Antes de celebrar la Asamblea los asociados asistieron a una misa en la capilla de Casasolar, celebrada por el eterno descanso de los asociados doña María Teresa Fernández-Mota, don Fernando Saliquet Laynez-Manuel, don Francisco García-Escámez, marqués de Somosierra y don Antonio del Cojo fallecidos a lo largo del último año y a los que el celebrante dedicó unas palabras de recuerdo.

A las 18:30 horas dio comienzo la Asamblea General en la que se trataron asuntos expuestos a continuación.

MEMORIA DEL EJERCICIO 2007

El Secretario General expuso los aspectos más destacados de la Gestión llevada a cabo por la Junta Directiva a lo largo del año 2007 y que, en síntesis y agrupados por los centros de actividad, son los siguientes:

ASOCIACIÓN

- Se realizó el Plan Estratégico de **Hidalgos de España** para el período 2008-2013.
- Se aprobó el ORGANIGRAMA jerárquico-funcional de la Asociación.
- Se dio forma expresa a lo que constituye la MISIÓN y los VALORES de **Hidalgos de España**.
- Se elaboró la nueva imagen de **Hidalgos de España** incluyendo logotipo, papelería, colecciones de publicaciones y nueva Gacetilla.
- Se establecieron las nuevas cuotas para los asociados, estableciéndose en 150 € para el ingreso y 75 € anuales, con la única excepción de los menores de 25 años, que están exentos de cuotas.
- Se inició la celebración de una cena anual fuera de los locales de **Hidalgos de España**. La Gran Peña fue el lugar elegido para esta primera cena.
- A lo largo de 2007 se invitó a distintas corporaciones nobiliarias a los Pucheros de Casasolar. Esta iniciativa ha tenido un enorme éxito y constituye el inicio de unas fructíferas relaciones entre dichas corporaciones para impulsar los valores que nos son comunes.
- Se elaboraron y aprobaron los nuevos Estatutos, con la nueva denominación de **Hidalgos de España**, con una clara voluntad de participación de los asociados en la vida de la Asociación y de una mayor eficacia en la gestión.
- Se puso en marcha la programación de Actividades Altruistas y de voluntariado, en las que **Hidalgos de España** ha puesto una gran ilusión como elemento de servicio a los más necesitados.
- En junio dieron comienzo los ciclos de conferencias en el salón de actos de Casasolar.
- Se acordó la prórroga de contrato con Auren Auditores para la realización de la auditoría del ejercicio 2007.
- Se gestionó y llevó a cabo la venta de los locales de Avda. de Valladolid 81, con el propósito de reinvertir los fondos generados en una nueva Sede Social.
- Se ha trabajado en la actualización del Censo de Asociados.
- Se firmó un Convenio con la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) para el desarrollo de los Cursos de Master y Experto en Derecho Nobiliario y Premial, Genealogía y Heráldica.
- Se organizaron dos excursiones lúdico-culturales, una a Tudela, Medinaceli, Citruéñigo y Fitero y otra a Toledo.
- Se reiniciaron las relaciones con la CILANE con el firme propósito de que **Hidalgos de España** tenga una presencia activa dentro de la Nobleza Europea, con atención especial a los jóvenes.

- Se ha renovado la composición de la Junta de Probanza, la cual a analizado 76 expedientes de ingreso, de los que 46 fueron informados favorablemente.
- Se modificaron las condiciones de los Pucheros: el precio de 6 €, incluidos los invitados, y el menú es el del día de Casasolar.
- Por primera vez en la historia de **Hidalgos de España**, las distintas corporaciones nobiliarias han invitado a la Asociación a sus actos de cruzamiento.

COLEGIO MAYOR UNIVERSITARIO MARQUÉS DE LA ENSENADA

- Situado en la Ciudad Universitaria de Madrid, dispone de 264 plazas, de las que 258 están ocupadas. El servicio lo atienden 32 empleados.
- Se desarrollan actividades deportivas y culturales, talleres de fotografía y aeromodelismos, conferencias, teatro, etc.
- El 2 de Octubre tuvo lugar el Acto de Apertura oficial del curso 2007/2008.
- Se reciben grupos de estudiantes en los meses de verano, consiguiendo así una ocupación permanente del Colegio.
- Se ha renovado el Convenio de cesión del suelo con la Universidad Complutense de Madrid, lo que permite asegurar la explotación del Colegio mayor hasta cumplir los 75 años que la Ley contempla. Al final del plazo, según la legislación que entonces esté en vigor, se hará un nuevo convenio o la Universidad Complutense abonará a **Hidalgos de España** el valor del edificio e instalaciones.
- Se ha encargado e iniciado el Proyecto de rehabilitación del edificio del Colegio mayor y de ampliación de los servicios a los colegiales.

CENTRO DE MAYORES CASASOLAR

- Inicia sus actividades en 1972, siendo la primera residencia que se crea en España de estas características. Dispone de 180 plazas, atendidas por 54 empleados y de las que 147 están ocupadas. Atiende y da servicios a personas mayores válidas.
- En 2007 se ha incorporado un servicio de Animación Sociocultural, valorado muy favorablemente por los clientes de Casasolar.
- Se ha comenzado el estudio de su renovación y distribución de espacios así como la implantación de nuevos servicios a los clientes.
- Se realizó una auditoría energética por la empresa especializada APPLUS y se iniciaron las las inversiones propuestas en dicho informe.
- Se cerró un acuerdo con Optima Mayores, para servicios financieros a nuestros clientes.
- Se ha instalado una centralita que garantice la comunicación permanente de los clientes con el personal del Centro.
- Se ha dotado a Casasolar de un Grupo electrógeno para seguridad en el suministro eléctrico.
- Se ha habilitado una sala de lectura.

CENTRO DE MAYORES CASAQUINTA

- Inaugurada en el año 1997, situada en Ciempozuelos, tiene 208 habitaciones con capacidad para 352 personas, estando ocupadas 234 plazas a fin de 2007 y 297 en mayo de 2008. Prestan servicio 181 empleados, que atienden a personas mayores válidas y asistidas.
- Se ha externalizado el servicio de restauración con Eurest Colectividades, S.A.
- Los servicios se han ampliado con un Asistente Social y un animador Sociocultural.
- Se han realizado dos campañas comerciales, en junio y en diciembre, con la nueva imagen de **Hidalgos de España**.
- Se realizó una auditoría energética por la empresa especializada APPLUS y se iniciaron las las inversiones propuestas en dicho informe.
- Al igual que en Casasolar, se aplica el acuerdo con Optima Mayores sobre financiación.
- Se han obtenido 196 plazas concertadas con la Comunidad de Madrid, lo que supone prácticamente la plena ocupación de Casaquinta.

EDITORIAL HIDALGUÍA

- Se firmaron sendos convenios con el Ministerio de Cultura y la Consejería de Cultura de Andalucía para la edición, en formato digital y papel, de la información nobiliaria, genealógica y heráldica de la Sala de Hijosdalgo de las Reales Chancillerías de Valladolid y de Granada.

- Se publicaron los títulos:
  - Elenco de Grandezas y Títulos nobiliarios españoles, 2007.
  - Títulos nobiliarios vinculados con Extremadura.
  - Empadronamiento General de la Asociación de Hidalgos, tomo II.
  - Manual del curso del Master en Derecho Nobiliario y Premial, Genealogía y Heráldica de la UNED: Historia y Régimen Jurídico de los Títulos Nobiliarios, cuyo autor es el Conde de los Acevedos.
  - Manual del curso de Master en Derecho Nobiliario y Premial, Genealogía y Heráldica de la UNED: La nobleza corporativa en España, cuyo autor es el Barón de Gabín.
- Se ofreció a todas las corporaciones nobiliarias, colaborar en la revista Hidalguía y en la Gacetilla y hacerles un descuento del 25 % en las publicaciones de nuestra Editorial.

CUENTAS DEL EJERCICIO 2007

La Junta Directiva presentó a la Asamblea General la situación económica y los estados financieros y patrimoniales de **Hidalgos de España**. La presentación se hizo de forma detallada para cada Centro de actividad, que aquí se refleja de forma consolidada.

BALANCE DE SITUACIÓN en euros	2007	2006	VAR
ACTIVO TOTAL	**20.023.900,63**	**18.475.177,88**	**8,38 %**
INMOVILIZADO	17.259.296,50	15.629.517,28	10,43 %
INMOV. INMATERIAL	124,32	66,54	
INMOV. MATERIAL	8.814.586,08	9.790.685,69	
INMOV. FINANCIERAS	8.444.586,00	5.838.765,65	
GTS. DISRIB. VARIOS EJER.	- 52,58	2.925,70	-101,80 %
ACTIVO CIRCULANTE	2.764.656,61	2.842.734,40	-2,75 %
EXISTENCIAS	319.162,70	882.245.01	
DEUDORES	189.354,51	116.784.44	
INV. FRAS. TEMPORALES	304.823,46	738.048,14	
TESORERÍA	1.936.275,31	1.090.324,77	
AJUSTES PERIODIFICACIÓN	15.040,63	15.332,04	

PASIVO TOTAL	20.023.900,63	18.475.177,88	8,38 %
FONDOS PROPIOS	18.622.311,61	17.028.326,02	9,36 %
CAPITAL SUSCRITO	9.846.631,79	9.846.631,79	
RES. REVALORIZACIÓN	2.191.749,39	2.191.749,39	
RDOS. EJER ANTERIORES	4.989.944,84	4.591.271,93	
PÉRDIDAS Y GANANCIAS	1.593.985,39	398.673,81	
ING. DISTRIB. VARIOS EJER.	2.352,54	2.352,54	0,00 %
PROV. RIESGOS Y GASTOS	235.817,76	175.014,72	34,74 %
ACREEDORES A LARGO PLAZO	314.870,37	349.629,03	-9,94 %
ACREEDORES A CORTO PLAZO	848.548,25	919.855,07	-7,75 %

CUENTA DE RESULTADOS en euros	2007		2006	
CUENTA RESULTADOS CONSOLIDADA		**% VTAS**		**% VTAS**
INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	8.840.376,25		8.226.893,16	
CONSUMO DE EXPLOTACIÓN	1.327.976,15		1.030.365,77	
MARGEN BRUTO	**7.512.400,10**	**84,98 %**	**7.196.527,39**	**87,48 %**
GASTOS DE PERSONAL	4.809.960,28		5.201.140,83	
OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	1.617.467,92		1.321.236,43	
RESULTADO OPERATIVO (EBITDA)	**1.084.971,90**	**12,27 %**	**674.150,13**	**8,19 %**
DOTACIONES AMORT. INMOV.	506.831,25		490.244,13	
VARIACIÓN PROV. DE CIRCULANTE	131.590,12		-15.331,25	
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (EBIT)	**446.550,58**	**5,05 %**	**199.237,25**	**2,42 %**
INGRESOS FINANCIEROS	176.514,20		222.119,97	
GASTOS FROS. Y ASIMILADOS	53.610,82		13.204,76	
RESULTADOS FINANCIEROS	122.903,38		206.094,38	
RESULTADO DE ACT. ORDINARIAS	**569.453,91**	**6,44 %**	**405.331,63**	**4,93 %**
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	2.284.096,15		15.526,43	
VALOR CONTABLE INMOV. VENDIDO	740.871,23		25.005,08	
GASTOS EXTRAORDINARIOS	518.693,24		25.005,08	
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS	1.024.531,68		-9,478,65	
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	**1.593.985,50**	**18,03 %**	**395.852,98**	**4,81 %**
IMPUESTOS	0,00		0,00	
RESULTADO DESPUÉS DE IMPUESTOS	**1.593.985,50**	**18,03 %**	**395.852,98**	**4,81 %**
Flujo de Caja	**3.428.874,58**	**38,79 %**	**873.586,69**	**10,62 %**

La Cuenta de Resultados nos sitúa ante el mejor resultado económico de **Hidalgos de España** en su historia, con un crecimiento del 303 % en su beneficio sobre el obtenido en 2006 y de un 292 % en la generación de Caja. La evolución desde el año 2001 se ve en el gráfico siguiente:

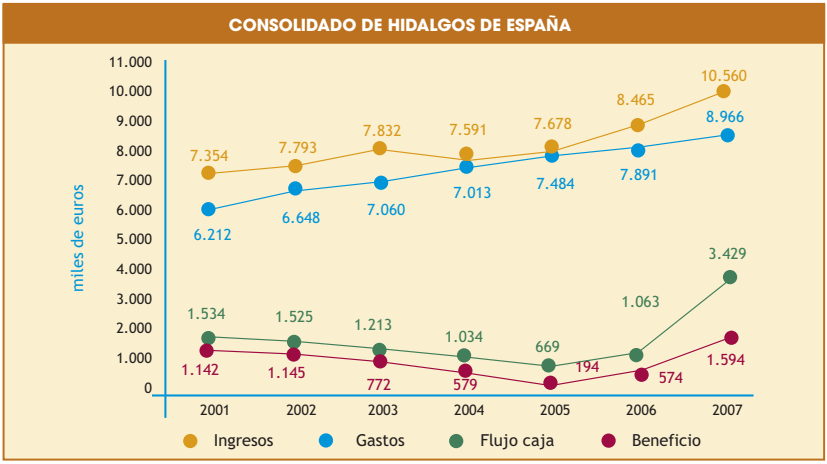

Esta situación financiera coloca a la Asociación en una posición de gran solvencia para acometer las inversiones previstas en el Plan Estratégico y entrar en una fase de crecimiento.
Algunos ratios permiten visualizar este nivel de solvencia de **Hidalgos de España**.

ALGUNAS MAGNITUDES en euros	2007	2006
CAPITAL CIRCULANTE = FONDO DE MANIOBRA		
ACTIVO CIRCULANTE PASIVO CIRCULANTE	1.916.108,36	1.922.879,36
PESO RELATIVO DE LAS MASAS PATRIMONIALES		
ACTIVO INMOVILIZADO / ACTIVO TOTAL	86,19 %	84,60 %
ACTIVO CIRCULANTE / ACTIVO TOTAL	13,81 %	15,39 %
FONDOS PROPIOS / PASIVO TOTAL	93,00 %	92,17 %
FONDOS AJENOS / PASIVO TOTAL	5,81 %	6,87 %
RATIO DE LIQUIDEZ INMEDIATA		
ACTIVO CIRCULANTE / FONDOS AJENOS A C/P	2,88	2,13
RATIO DE SOLVENCIA O DISTANCIA A LA QUIEBRA		
ACTIVO TOTAL / FONDOS AJENOS TOTALES	17,21	14,55

INFORME GENERAL SOBRE LA MARCHA DE HIDALGOS DE ESPAÑA EN 2008

ASOCIACIÓN

- Está en elaboración la página web de **Hidalgos de España**.
- Continuaron los Pucheros, a los que asistieron un total de 31 corporaciones nobiliarias. Falta por recibir a las Divisas que no asistieron todavía (Tejada, Valdosera y la Piscina).
- Se están manteniendo reuniones con la CILANE para que **Hidalgos de España** tenga una presencia activa en Europa, con especial orientación hacia la juventud. La próxima cita de CILANE es el Congreso de Versalles.
- Está gestionando el programa de Actividades Altruistas y de Voluntariado, con contactos con las organizaciones especializadas en estos asuntos y con las que **Hidalgos de España** establecerá acuerdos de colaboración.
- Dentro del Plan de Profesionalización de nuestro personal directivo, se ha contratado una Directora de Administración, Finanzas y Control de Gestión.
- Continúa la mejora y estructuración del censo, con importantes avances en la localización de asociados y en la puesta al día del pago de cuotas.
- Está en marcha la programación de ciclos de conferencias en el Casino de Madrid, lo que sin duda hará aumentar notablemente su difusión y asistentes.

- Se está buscando un local adecuado para la nueva sede de **Hidalgos de España**.
- Continúa el desarrollo, en colaboración con la UNED, de los cursos Master y Experto en Derecho Nobiliario y Premial, Genealogía y Heráldica.
- Se establecieron dos premios, dotados con 1.000 euros cada uno, para los mejores trabajo en los cursos de Master y Experto de la UNED.
- Está gestionándose un programa de actividades dirigidas a los jóvenes, con su directa participación a través de la comisión de servicios.
- Con la Fundación 2 de Mayo y el Cuerpo de la Nobleza de Madrid se están celebrando contactos para colaborar en publicaciones y ciclos de conferencias conmemorativos de la Guerra de la Independencia.
- Dentro del Plan de crecimiento, se están analizando ofertas recibidas para ampliar nuestra actividad en Centros de Mayores.
- El personal de **Hidalgos de España** está asistiendo a Programas de Formación que mejoren su capacitación profesional.
- Convocatoria de dos premios anuales de investigación, dotados con 6.000 euros en las materias de Nobiliaria, Genealogía y Heráldica.

COLEGIO MAYOR UNIVERSITARIO MARQUÉS DE LA ENSENADA

- Ha finalizado la ejecución del Proyecto de rehabilitación del edificio del Colegio Mayor y de nuevos servicios para los colegiales. Incluye la construcción de un aparcamiento subterráneo.
- Comienzo de las obras de rehabilitación el 2 de agosto próximo, que finalizarán en julio de 2009.
- Preparación del Plan de reubicación del personal del Colegio Mayor durante la ejecución de las obras con el objetivo de reducir al máximo los inconvenientes producidos por el cierre.
- Conferencias en el salón de actos del Colegio dentro de los cursos de Master y Experto en Derecho Nobiliario y Premial, Genealogía y Heráldica de la UNED.
- Conferencia con motivo del bicentenario del 2 de Mayo, impartida por el historiador don Fernando García de Cortazar.
- Entrega de los trofeos Marqués de la Ensenada y los 20 diplomas y becas a los colegiales que cumplen su cuarto año de estancia en el Colegio.
- Diseño del nuevo logotipo del Colegio Mayor y de su escudo.

CENTRO DE MAYORES CASASOLAR

- Inicio de los estudios funcionales y técnicos para la reforma del edificio, mejora de sus instalaciones y nuevos servicios a los clientes, entre los que se incluirá biblioteca, servicios a frágiles, SPA, sala de internet, aire acondicionado, wifi, remodelación de la zona ajardinada para su disfrute con viabilidad de aparcamiento subterráneo, salas de ocio, TV, cine, etc.
- Nuevo material de comunicación y publicidad, incluyendo la uniformidad del personal.
- Elaboración de la página web de Casasolar.

CENTRO DE MAYORES CASQUINTA

- Recibimiento de los clientes con plazas concertadas de la Comunidad de Madrid. Se espera llegar a una ocupación superior a las 300 plazas, que considerando habitaciones dobles con uso individual supone la casi plena ocupación.
- Creación de un Centro de Día.
- Análisis de la posibilidad de creación de un Centro de Formación en especialidades de atención a personas mayores.
- Mejora de los sistemas de evacuación para personas en sillas de ruedas.
- Implantación de paneles de energía solar.
- Redistribución de los espacios generales de plantas bajas y de salones en plantas altas, que permitan la explotación módulos.
- Reuniones con la Dirección General del Mayor para una mejor gestión y eficiencia de Casaquinta y, en general, de los servicios asistenciales de **Hidalgos de España**.

EDITORIAL DE HIDALGUÍA

- Ejecución de una campaña comercial que aumente el número de suscriptores de la Revista Hidalguía y mejore las ventas de los libros.

- Campaña de captación de colaboradores para la Revista.
- Publicación de nuevos Manuales para el Master en Derecho Nobiliario y Premial, Genealogía y Heráldica de la UNED.
- Adaptación de la Revista Hidalguía a la nueva imagen de **Hidalgos de España**.
- Publicación de un número extraordinario de Hidalguía dedicado al 2 de Mayo y a la Guerra de la Independencia.
- Trabajos para la edición de los expedientes de Pleitos de Hidalguía en Valladolid y Granada.
- Primeros contactos para la edición de los expedientes de hidalguía en el Archivo Real de Navarra.

PROPUESTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva, previo informe favorable del Consejo Asesor cuando ello es exigido por los Estatutos, ha propuesto a la Asamblea General y esta ha aprobado los siguientes nombramientos y distinciones:

CONSEJO ASESOR

Se propone el nombramiento como miembros del Consejo Asesor de los asociados:

- Don Pedro de Borbón Dos Sicilias y Orleáns, duque de Noto
- Don Alfonso Coronel de Palma y Martínez-Agulló
- Don Manuel Fuertes de Gilbert y Rojo, barón de Gavín
- Don Fernando González de Canales y Ruiz
- Don Manuel Ladrón de Guevara e Isasa
- Don Amalio de Marichalar y Sáenz de Tejada, conde de Ripalda
- Doña María Pérez de Rada y Cavanilles
- Don Fernando Ramírez de Haro y Valdés, conde de Murillo
- Don Jaime de Salazar y Acha
- Don Sebastián Souvirón y Ortega
- Don Luis Valero de Bernabé y Martín de Eugenio, marqués de Casa Real

HOJAS DE ROBLE

Se concede el uso de las hojas de roble para acolar a los mandobles a:

- Don Francisco de Arróspide y Ruiz de Arana, conde de la Revilla
- Don Mario Jaramillo y Contreras
- Don Manuel Ladrón de Guevara e Isasa
- Doña María Elena del Río e Hijas
- Don Juan Manuel Soler-Espiauba y Mirones

BENEMÉRITOS

Se acuerda nombrar Beneméritos de **Hidalgos de España**, la más alta distinción concedida por **Hidalgos de España** en reconocimiento a una larga trayectoria de extraordinario, valioso y desinteresado trabajo en favor de Hidalgos de España a:

- Don Francisco García-Escámez y García Ramos, marqués de Somosierra.
- Don Francisco de Cadenas y Allende, conde de Gaviria.
- Don Ampelio Alonso de Cadenas y López.

Al finalizar la Asamblea General los asistentes se reunieron en una cena que sirvió para estrechar los lazos de amistad entre los asociados e intercambiar opiniones y sugerencias sobre la marcha de **Hidalgos de España** y sus proyectos.

6. NUESTRAS NOTICIAS

HIDALGOS INGRESADOS

Expedientes informados por la Junta de Probanza en sus Sesiones de 25 de junio y 21 de diciembre de 2007, aprobado su ingreso por la Junta Directiva y regularizada su situación:

DOÑA MARÍA DE LA CONCEPCIÓN PARDO DE VERA Y DÍAZ, vecina de Madrid.
Exp. núm. 5928, informado por la Junta de Probanza de 25 de junio y aprobado su ingreso por Junta Directiva de 29 de junio de 2007.
Motivo de ingreso: Hidalga.
Prueba de Nobleza: Ser 5ª, 6ª, 7ª y 8ª nieta de hidalgos notorios de casa y solar conocidos, empadronados en el Valle de Oselle (Lugo) en 1702, 1709, 1737 y 1762, con Real Provisión de dar estado de la Real Chancillería de Valladolid en 1702.
Prueba genealógica: Línea de varonía hasta el 13º abuelo, aportando partidas de bautismo, matrimonio, defunción y testamentos.
Armas: Escudo partido: 1º en campo de oro un águila de sable coronada de oro; 2º seis órdenes de veros de plata y azur. Bordura de este cuartel, de gules con ocho aspas, de oro.

DON ÁNGEL MANUEL REGUERO Y RODRÍGUEZ, vecino de Las Palmas de Gran Canaria.
Exp. núm. 5929, informado por la Junta de Probanza de 21 de diciembre de 2007 y aprobado su ingreso por Junta Directiva de 31 de enero de 2008.
Motivo de ingreso: Hidalgo.
Prueba de Nobleza: Descender por línea recta de varón de hidalgos notorios empadronados en Serantes (Asturias) en los años 1773, 1794, 1808 y 1825.
Prueba genealógica: Ascendientes por línea recta de varón hasta el 5º abuelo con documentos sellados de partidas de bautismo, nacimiento, matrimonio y defunción.

DON FRANCISCO DE BORJA COLÓN DE CARVAJAL Y FIBLA, vecino de Valencia.
Exp. núm. 5930, informado por la Junta de Probanza de 21 de diciembre de 2007 y aprobado su ingreso por Junta Directiva de 31 de enero de 2008.
Motivo de ingreso: Hidalgo.
Prueba de Nobleza: 1er. y 2º nieto de caballeros de Santiago sin dispensa de prueba de nobleza; 4º nieto de maestrante de Sevilla; 5º nieto de título del Reino creado Grande de España en 1786; 3er. nieto de hermano entero de caballero de Calatrava y maestrante de Sevilla sin dispensa de pruebas de nobleza, todos por línea de varonía.
Prueba genealógica: Partidas de nacimiento y matrimonio y copia de expedientes de pruebas de la Orden Militar de Santiago.

DON CHRISTIAN COLÓN DE CARVAJAL Y FIBLA, vecino de Benicarló (Castellón).
Exp. núm. 5931, informado por la Junta de Probanza de 21 de diciembre de 2007 y aprobado su ingreso por Junta Directiva de 31 de enero de 2008.
Motivo de ingreso: Hidalgo.
Prueba de Nobleza: 1er. y 2º nieto de caballeros de Santiago sin dispensa de prueba de nobleza; 4º nieto

de maestrante de Sevilla; 5º nieto de título del Reino creado Grande de España en 1786; 3er. nieto de hermano entero de caballero de Calatrava y maestrante de Sevilla sin dispensa de pruebas de nobleza, todos por línea de varonía.
Prueba genealógica: Partidas de nacimiento y matrimonio y copia de expedientes de pruebas de la Orden Militar de Santiago.

DOÑA MARÍA INÉS OLARAN Y MÚGICA, vecina de Sao Paulo, Brasil.
Exp. núm. 5932, informado por la Junta de Probanza de 21 de diciembre de 2007 y aprobado su ingreso por Junta Directiva de 31 de enero de 2008.
Motivo de ingreso: Hidalga.
Prueba de Nobleza: Ser 5ª nieta, por línea recta de varón, del hidalgo don Fernando de Olaran y Vicuña, quien obtuvo declaración de hidalguía por la Junta General de Guipúzcoa, el 5 de julio de 1799, para avecindarse en Zumárraga.
Prueba genealógica: Partidas de bautismo con padres y abuelos, hasta el 5º abuelo.

DOÑA CLARISSA MARIA VON DIEST, vecina de Berlín, Alemania.
Exp. núm. 5933, informado por la Junta de Probanza de 21 de diciembre de 2007 y aprobado su ingreso por Junta Directiva de 31 de enero de 2008.
Motivo de ingreso: Hidalga.
Prueba de Nobleza: Esposa del hidalgo don Thomas Vargas von Rentzell, expte. 5896.
Prueba genealógica: Partida de matrimonio.
Armas: Escudo partido: 1º: En campo de oro, dos fajas de sable; 2º En campo de plata, una rosa de azur con hojas y peciolo de sinople.

DON ENRIQUE LECHUGA DE SERANTES, vecino de Madrid.
Exp. núm. 5934, informado por la Junta de Probanza de 21 de diciembre de 2007 y aprobado su ingreso por Junta Directiva de 31 de enero de 2008.
Motivo de ingreso: Poseer nobleza personal.
Prueba de Nobleza: Capitán de Navío con nobleza personal, por su condición de Oficial de la Armada.

DOÑA PILAR LOMBOS DE VICENTE, vecina de Madrid.
Exp. núm. 5935, informado por la Junta de Probanza de 21 de diciembre de 2007 y aprobado su ingreso por Junta Directiva de 31 de enero de 2008.
Motivo de ingreso: Poseer nobleza personal.
Prueba de Nobleza: Esposa del asociado don Enrique Lechuga de Serantes.
Prueba genealógica: Partida de matrimonio.

DOÑA ISABEL SOLER-ESPIAUBA Y MATA, vecina de Santander.
Exp. núm. 5936, informado por la Junta de Probanza de 21 de diciembre de 2007 y aprobado su ingreso por Junta Directiva de 31 de enero de 2008.
Motivo de ingreso: Hidalga.
Prueba de Nobleza: Hija del hidalgo don Francisco Javier Soler-Espiauba, con expte. 1649, y nieta del hidalgo don José Manuel Soler-Espiauba y Mirones, con expte. 1179, como descendientes por línea recta de varón de quien probó su nobleza y fue declarado noble por el Parlamento de Bearne, Francia, en 1725.
Prueba genealógica: Certificado de nacimiento.
Armas: En plata, un cabrio, de oro, fleteado de gules, surmontado por una venera de lo mismo y acompañado de tres estrellas del mismo metal, también fileteadas de gules.

DOÑA ANA SOLER-ESPIAUBA Y MATA, vecina de Santander.
Exp. núm. 5937, informado por la Junta de Probanza de 21 de diciembre de 2007 y aprobado su ingreso por Junta Directiva de 31 de enero de 2008.
Motivo de ingreso: Hidalga.
Prueba de Nobleza: Hija del hidalgo don Francisco Javier Soler-Espiauba, con expte. 1649, y nieta del hidalgo don José Manuel Soler-Espiauba y Mirones, con expte. 1179, como descendientes por línea recta de varón de quien probó su nobleza y fue declarado noble por el parlamento de Bearne, Francia, en 1725.
Prueba genealógica: Certificado de nacimiento.
Armas: En plata, un cabrio, de oro, fleteado de gules, surmontado por una venera de lo mismo y acompañado de tres estrellas del mismo metal, también fileteadas de gules.

DOÑA MARÍA PIÑERA Y CASTROMIL, vecina de Las Rozas, Madrid.
Exp. núm. 5938, informado por la Junta de Probanza de 21 de diciembre de 2007 y aprobado su ingreso por Junta Directiva de 31 de enero de 2008.
Motivo de ingreso: Hidalga.
Prueba de Nobleza: Hija del hidalgo asociado don Fernando de Piñera y Pons, expte. 5061, y nieta del hidalgo asociado don Ramiro de Piñera Gil-Delgado, expte. 5020; 7ª nieta por línea de varonía de don Manuel de Piñera y Solórzano, quien obtuvo sentencia de hidalguía para avecindarse en Vizcaya el 24 de julio de 1753; 8ª, 9ª nieta de hidalgos empadronados en las listas de hidalgos de la Junta de San Martín de Losa en 1737, 1731, 1711, 1709, 1699 y más.
Prueba genealógica: Partida de nacimiento.

DON FERNANDO DE PIÑERA Y CASTROMIL, vecino de Las Rozas, Madrid.
Exp. núm. 5939, informado por la Junta de Probanza de 21 de diciembre de 2007 y aprobado su ingreso por Junta Directiva de 31 de enero de 2008.
Motivo de ingreso: Hidalgo.
Prueba de Nobleza: Hijo del hidalgo asociado don Fernando de Piñera y Pons, expte. 5061, y nieto del hidalgo asociado don Ramiro de Piñera Gil-Delgado, expte. 5020; 7º nieto por línea de varonía de don Manuel de Piñera y Solórzano, quien obtuvo sentencia de hidalguía para avecindarse en Vizcaya el 24 de julio de 1753; 8º, 9º nieto de hidalgos empadronados en las listas de hidalgos de la Junta de San Martín de Losa en 1737, 1731, 1711, 1709, 1699 y más.
Prueba genealógica: Partida de nacimiento.

DON GONZALO DE PIÑERA Y CASTROMIL, vecino de Las Rozas, Madrid.
Exp. núm. 5940, informado por la Junta de Probanza de 21 de diciembre de 2007 y aprobado su ingreso por Junta Directiva de 31 de enero de 2008.
Motivo de ingreso: Hidalgo.
Prueba de Nobleza: Hijo del hidalgo asociado don Fernando de Piñera y Pons, expte. 5061, y nieto del hidalgo asociado don Ramiro de Piñera Gil-Delgado, expte. 5020; 7º nieto por línea de varonía de don Manuel de Piñera y Solórzano, quien obtuvo sentencia de hidalguía para avecindarse en Vizcaya el 24 de julio de 1753; 8º, 9º nieto de hidalgos empadronados en las listas de hidalgos de la Junta de San Martín de Losa en 1737, 1731, 1711, 1709, 1699 y más.
Prueba genealógica: Partida de nacimiento.

DON JOSÉ CARLOS DE PIÑERA Y CASTROMIL, vecino de Las Rozas, Madrid.
Exp. núm. 5941, informado por la Junta de Probanza de 21 de diciembre de 2007 y aprobado su ingreso por Junta Directiva de 31 de enero de 2008.
Motivo de ingreso: Hidalgo.
Prueba de Nobleza: Hijo del hidalgo asociado don Fernando de Piñera y Pons, expte. 5061, y nieto del hidalgo asociado don Ramiro de Piñera Gil-Delgado, expte. 5020; 7º nieto por línea de varonía de don Manuel de Piñera y Solórzano, quien obtuvo sentencia de hidalguía para avecindarse en Vizcaya el 24 de julio de 1753; 8º, 9º nieto de hidalgos empadronados en las listas de hidalgos de la Junta de San Martín de Losa en 1737, 1731, 1711, 1709, 1699 y más.
Prueba genealógica: Partida de nacimiento.

DOÑA ROSA RUIZ BURRIEZA, vecino de Madrid.
Exp. núm. 5942, informado por la Junta de Probanza de 21 de diciembre de 2007 y aprobado su ingreso por Junta Directiva de 31 de enero de 2008.
Motivo de ingreso: Hidalga.
Prueba de Nobleza: Esposa del hidalgo don Joaquín González de Canales y López, con expte. 3309.
Prueba genealógica: Partida de matrimonio.

DOÑA ANA MARÍA SARRIÓN PELOUS
Exp. núm. 5943, informado por la Junta de Probanza de 21 de diciembre de 2007 y aprobado su ingreso por Junta Directiva de 31 de enero de 2008.
Motivo de ingreso: Hidalga.
Prueba de Nobleza: Esposa del hidalgo don Fernando González de Canales y Ruiz, con expte. 3917.
Prueba genealógica: Libro de familia.

JORNADAS SOBRE PROTOCOLO SOCIAL

En vista de la favorable acogida que tuvieron las Jornadas sobre nobleza, ceremonial y protocolo, celebradas en el pasado mes de febrero, y atendiendo a las sugerencias de algunos de los asistentes a las mismas, Hidalgos de España organiza para el próximo mes de octubre de 2008 unas Jornadas sobre Protocolo social, cuyo objetivo es dar a conocer a los asistentes las normas y usos sociales considerados de mayor vigencia en la actualidad por los especialistas, así como las pautas de comportamiento que rigen hoy la asistencia a los actos de relación y de carácter familiar.

Las Jornadas, que se celebrarán en la Residencia Casasolar, tendrán una duración de doce horas, que, para facilitar la asistencia de las personas con residencia fuera de Madrid, estarán distribuidas en dos días seguidos, que serán el 13 y el 14 de octubre, repartidas en seis ponencias diarias, tres de 11 a 14 horas y tres de 17 a 20 horas.

Las Jornadas serán desarrolladas de manera presencial por los ponentes, siguiendo la distribución que figura en el programa, y en ellas se hará entrega del material necesario para seguir la exposición de las ponencias y realizar algunos ejercicios prácticos. A quienes asistan a la totalidad de las sesiones se hará entrega de un certificado acreditativo, que expedirá Hidalgos de España.

Actuarán de ponentes los siguientes profesores:

Don Francisco López-Nieto y Mallo, Doctor en Derecho y académico correspondiente de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, que actuará, además, de coordinador de las Jornadas.

Doña Marta Pinillos Manrique de Lara, Diplomada y Máster en Logopedia.

Doña Dolores Díaz Fernández, Técnico superior de Restauración.

PROGRAMA

Lunes 13 de OCtubre

10:45 h. Inauguración de las Jornadas
11:00 h. **1.** El protocolo y su aplicación. Las distinciones sociales fundamento del protocolo.
12:00 h. **2.** La comunicación personal. Las presentaciones. El saludo. La conversación. El teléfono. El idioma. Los tratamientos honoríficos y los tratamientos usuales.
13:00 h. **3.** El comportamiento social. En lugares públicos. En los medios de transporte. El tabaco. Reglas del obsequio. Vestimenta de etiqueta: uso de condecoraciones. Vestuario habitual.
17:00 h. **4.** La buena dicción en la comunicación verbal. El cuidado de la voz en la conversación personal y en los actos sociales.
18:00 h. **5.** Ejercicios sobre la práctica de la buena dicción.
19:00 h. **6.** Actos sociales informales. Asistencia a los actos: la invitación. Las visitas: su vigencia actual.Reuniones: el cóctel. Almuerzos y cenas: su protocolo. Invitaciones a domicilio.

Martes 14 de OCtubre

11:00 h. **7.** Almuerzos y cenas: elección de menú. El servicio de la mesa: preparación y ornamentación. Platos, cubiertos y copas. Los vinos: clasificación y forma de servirlos. El vino espumoso.
12:00 h. **8.** Ejercicios prácticos sobre preparación de mesas, elección de menús y de vinos. Maridaje de vinos con los distintos platos.
13:00 h. **9.** Actos familiares: la boda religiosa y la boda civil. Fiestas religiosas: bautizos y primeras comuniones. Otras fiestas familiares. Defunciones.
17:00 h. **10.** La comunicación escrita. la tarjeta y sus clases. El uso del tarjetón: el tarjetón polivalente. Las cartas: forma y contenido. Los libros de protocolo.
18:00 h. **11.** Ejercicios prácticos sobre organización de actos familiares: ordenación de invitados y formación de presidencias.
19:00 h. **12.** Ejercicios prácticos sobre confección de documentos en el protocolo social.
19:15 h. Clausura de las jornadas.

DISTRIBUCIÓN DE PONENTES

Sr. López-Nieto: ponencias 1, 2, 3 y 9 a 12
Sra. Pinillos: ponencias 4 y 5
Sra. Díaz: ponencias 7 y 8

INSCRIPCIÓN

Hidalgos de España. C/ Aniceto Marinas, 114. 28008 Madrid.
Tel. 91 542 83 96. Plazo de inscripción: hasta el 9 de octubre de 2008 incluido
Importe: 170 euros (incluido material docente, certificado de asistencia y cóctel de fin de jornadas además de dos comidas en la Casasolar)

PUCHEROS

Mesa Presidencial con SS.AA.RR. el Infante don Carlos y la Princesa doña Ana.

Al "Puchero" del 12 de marzo, asistieron el Real, Ilustre y Primitivo Capítulo Noble de Caballeros de la Merced; la Real muy Antigua e Ilustre Cofradía de Caballeros Cubicularios de san Ildefonso y san Atilano de Zamora y la Ilustre y Noble Esclavitud de san Juan Evangelista de la Laguna de Tenerife.

Los representantes fueron por parte del Real, Ilustre y Primitivo Capítulo Noble de Caballeros de la Merced, el Excmo. Sr. Conde de Zamoyski; el Excmo. Sr. Marqués de Valverde y el Excmo. Sr. D. Juan Luís Ibarreta y Manella, Teniente General del Ejército del Aire. Por parte de la Real muy Antigua e Ilustre Cofradía de Caballeros Cubicularios de san Ildefonso y san Atilano de Zamora, el Presidente, Ilmo Sr. D. Francisco Javier García-Faria del Corral; el Canciller, Ilmo Sr. D. Manuel Folgado y el Tesorero, Ilmo Sr. D. Antonio Dávila. Por parte de la Ilustre y Noble Esclavitud de san Juan Evangelista de La Laguna de Tenerife, el Excmo. Sr. Marqués de Rialp y el Ilmo. Sr. D. Francisco de Ascanio de la Vega.

Al "Puchero" del 9 de abril, acudieron el Cuerpo de la Nobleza del Antiguo Reino de Galicia; del Cuerpo Colegiado de la Nobleza de Asturias; de la Unión de la Nobleza del Antiguo Reino de Mallorca y de la Real Hermandad de Caballeros de san Fernando.

Los representantes fueron por parte del Cuerpo de la Nobleza del Antiguo Reino de Galicia, el Presidente, Ilmo. Sr. Conde de san Javier y Conde de Casa Laredo; El Ilmo Sr. D. Ernesto Fernández Sexta y el Ilmo. Sr. Conde de Villar de Fuentes.

Por parte del Cuerpo Colegiado de la Nobleza de Asturias, el Ilmo. Sr. Vizconde de Campo Grande y el Ilmo. Sr. D. Manuel Luís Ruiz de Bucesta y Álvarez.

Por parte de la Unión de la Nobleza del Antiguo Reino de Mallorca, El Excmo. Sr. Marqués de Casa Desbrull; el Ilmo. Sr. D. José Francisco de Villalonga Morell; el Ilmo. Sr. D. Rafael Serra de la Creu y Bennásser y

el Ilmo. Sr. D. Antonio Dezcallar Planas.

Por parte de la Real Hermandad de Caballeros de san Fernando, su Presidente Hermano Mayor Excmo Sr. General D. Feliciano Calvo; el Gran Canciller Excmo Sr. Duque de Parcent; el Ilmo. Sr. D. Manuel Ladrón de Guevara y el Ilmo. Sr. Barón de Gavín.

Al "Puchero" del 14 de mayo, acudieron SS.AA.RR. el Infante D. Carlos y Da. Ana de Francia, Duques de Calabria y el Duque de Noto y se invitó a la Diputación y Consejo de la Grandeza de España en pleno, presididos por el Decano Excmo. Sr. Conde de Elda.

Asistieron SS.AA.RR. el Infante D. Carlos de Borbón y Da. Ana de Francia, Duques de Calabria y el Excmo. Sr. Duque de Noto. Los representantes fueron su Decano, el Excmo. Sr. Conde de Elda; Excmo. Sr. Duque de Aliaga; Excma. Sra. Duquesa de Estremera; Excmo. Sr. Duque de Zaragoza; Excma. Sra. Marquesa del Bosch de Arés; Ilmo. Sr. Marqués de Villanueva de Valdueza; Excmo. Sr. Marqués de Estepa; Excmo. Sr. Marqués de Mirasol; Ilmo. Sr. Conde de Castelo; Ilmo. Sr. Marqués de Selva Nevada y Da. María Aritio.

ESCUDOS EN PIEDRA Y EN MADERA

Aquellos asociados que deseen figure su escudo de armas en la capilla de la Casasolar, tallado en piedra, o en la de la Casaquinta, en madera, pintado al óleo, pueden solicitarlo en nuestras oficinas. Los precios actuales son los siguientes:

Escudo en piedra - Felipe Torres (Escultor)	25x30x4 cm	600€
Escudo en pintura sobre tabla - Jesús Sandonís (Pintor)	30x25x3 cm	250€

CORBATAS DE HIDALGOS DE ESPAÑA

Los asociados pueden adquirir las corbatas, con el emblema de los mandobles, a un precio de 30 euros.
Las corbatas se ofrecen en color burdeos, azul y verde y pueden ser compradas en las oficinas de la Asociación.

7. NUESTROS CENTROS

CASAQUINTA

ACTIVIDADES DESDE ABRIL 2008

VISITA A COSMOCAIXA

La visita mensual del mes de Abril tuvo lugar en el Museo de la Ciencia de Cosmocaixa, en Alcobendas, donde hicimos un recorrido en la Exposición "¡Numeros! Utilidad y magia en la vida cotidiana" que, además del recorrido por la evolución de los números (naturales, enteros, ordinales, racionales, negativos...) y de los problemas a los que se ha enfrentado la numeración en la historia nos mostró a través de paneles, vitrinas y módulos interactivos, la necesidad que ha tenido la humanidad de ir ampliando los números para dar respuesta a los problemas que la numeración planteaba.

A continuación pasamos a un aula para hacer un taller sobre lo que anteriormente nos habían explicado y varios residentes jugaron un partido de Mindball en el que el planteamiento es: dos porterías y una pelota. La originalidad aparece en la interacción entre los dos jugadores y la máquina recreativa, ya que se produce a través de una cinta que los usuarios se ponen en la cabeza y que incorpora unos electrodos. Los electrodos capturan varias señales biológicas de cada jugador, entre ellas el electroencefalograma, que controla el movimiento de la pelota y cuanto más tranquilo esté un jugador, mejor manejará la pelota.

Y para finalizar la visita nos invitaron a pasar a la cafetería donde disfrutamos de una merienda.

CASAQUINTA

VISITA AL MUSEO DE SAN ISIDRO

Con la celebración de San Isidro en el mes de Mayo fuimos a la Casa de San Isidro denominado oficialmente desde 2007 Casa de los Orígenes.

En el museo hicimos un recorrido por la historia de Madrid, y por las diferentes manifestaciones artísticas y las tradiciones relacionadas con el Santo.

Así como el arte y las tradiciones relacionadas con San Isidro.

Popularmente se conoce como la Casa de San Isidro, ya que según la tradición fue la casa de los amos de San Isidro, y en ella vivió y murió el Santo.

El museo cuenta con varias salas de exposiciones, un salón de actos, una sala de investigadores, una biblioteca especializada en arqueología e historia madrileña y un almacén que recoge una amplia muestra de vestigios que datan desde antes de la aparición del hombre hasta la edad contemporánea y una capilla de principios del siglo XVII que fue construida a sobre el lugar en el que vivieron San Isidro y Santa María de la Cabeza

Visitamos también el Pozo del Milagro, donde, según cuenta la tradición, San Isidro salvó a su hijo de morir ahogado al hacer subir las aguas hasta el brocal.

JORNADAS INTERGENERACIONALES

En el mes de Junio los residentes de Casaquinta participaron en “Las jornadas intergeneracionales” impulsadas por el ayuntamiento de Ciempozuelos.

Los objetivos de estas jornadas son acercar el colectivo de Personas Mayores a la escuela, como un elemento formativo más. Es una labor ardua, pero potencia elementos importantes para la formación de los escolares: valores como la solidaridad hacia colectivos quizás poco valorados; los sentimientos como parte integrante del ser humano; así como el aprendizaje conceptual y actitudinal frente a temas como la jubilación, la discapacidad, la demencia, los centros de mayores y residencias, etc.

Los mayores y los niños del colegio “Andrés Segovia” compartieron una mañana muy agradable comparando diferentes experiencias y vivencias, trabajando juntos en las clases y al final de la jornada hubo un intercambio de regalos para que ambas partes tuvieran un recuerdo del encuentro.

CASASOLAR

ACTIVIDADES DESDE ABRIL 2008

VISITA AL MUSEO DEL TRAJE

El pasado mes de Abril pudimos disfrutar de una magnífica salida al museo del traje, donde tras una visita guiada a las colecciones de trajes regionales del museo, en las que los residentes pudieron descubrir la evolución del diseño y los trajes típicos de cada región, pudimos apreciar que la alpargata forma parte de muchos de estos trajes de buena parte de nuestro país.

Acto seguido pasamos al taller donde después de una proyección audiovisual en la que nos dieron a conocer todas las fases por las que pasa la fabricación de este calzado (desde que se recolecta el cáñamo y el yute hasta que terminan cosiendo la tela de las punteras y talones a la suela) y al finalizar pudieron diseñar decoraciones inspiradas en aquellas y aplicaron tejidos utilizando técnicas de estampación.

ACTUACIÓN "VIVA LA GENTE"

La Compañía de Teatro Musical "Viva la Gente", tiene como objetivo principal fomentar el interés por la música tradicional y de siempre, confeccionando para tal fin espectáculos recopilatorios de los mayores éxitos de géneros tan populares como La Zarzuela, El Chotís, El Cuplé, La Revista, El Tango, El bolero, La Copla, El Pasodoble…

Tras las cientos de representaciones de sus espectáculos "Música del Ayer", "Recuerdos de una Canción", "Aquellos Maravillosos Años", "Felices 50", "El Madrid de las Verbenas", "Olé" "Aquel Viejo Madrid" y "Sabor Castizo y Olé", realizadas en Centros Culturales del Ayuntamiento de Madrid, Casas de Cultura de toda la Comunidad Autónoma y Teatros pertenecientes a la Red de Teatros de la Comunidad de Madrid, observan el entusiasmo del público y ven con satisfacción que su objetivo se va cumpliendo.

Siguen trabajando para mantener viva la "música de siempre" enseñando a escucharla al público más joven y haciendo disfrutar y reavivando mágicos recuerdos, a los que ya la conocen.

Así fue como deleitaron a los residentes de Casasolar el pasado 13 de Mayo, ofreciendo una actuación de calidad a todos los presentes.

CASASOLAR

CURSO MANIPULADOR DE ALIMENTOS

14-03-08 Casasolar realiza un curso de Manipuladores de Alimentos para 25 trabajadores, en horario de 15:30 h a 19:00 h, con la empresa FORMACIÓN ALIMENTARIA.

En él, reciben una charla de un formador especializado, un temario y un certificado con una duración de 5 años (que se entrega después de la correcta realización de un examen ese mismo día).

Este curso será financiado a través de las ayudas para formación continua de la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo.

COLEGIO MAYOR MARQUÉS DE LA ENSENADA

ACTIVIDADES DESDE ABRIL 2008

CONFERENCIA NICO ABAD Y SANTI CASTAÑO

El lunes día 21 de Abril, dentro del ciclo de conferencias 2007/2008, contamos en nuestro Mayor con la presencia de dos periodistas D. Nicolás Abad y D. Santiago Castaño, presentadores de informativos de televisión y comentaristas de radio en programas deportivos. Como continuidad a la diversidad de estilos y tipos de conferenciantes que se han tratado de traer a este ciclo de conferencias, se invitó a dos caras conocidas de la actualidad de los medios de comunicación que pudieran hablar sobre todos los aspectos y curiosidades que se pueden producir en televisión y radio, principales medios de difusión e influencia sobre toda la población.

Nuestros invitados, tras una breve charla con la Dirección y grupo reducido de colegiales, pasaron al salón de actos donde fueron recibidos por cerca de 150 asistentes que presenciaron la conferencia hasta su finalización próxima a las 00:30 horas, momento que se dio por concluida después de cerca de dos horas exposición y preguntas respondidas en un tono coloquial y cordial que resulto satisfactoria para todos los asistentes que despidieron con aplausos a nuestros invitados.

CONFERENCIA D. FERNANDO GARCÍA DE CORTAZAR

Como celebración del segundo centenario del 2 de Mayo de 1808, tuvimos el honor de contar el pasado día 7 de mayo con un conferenciante de altísimo nivel como es D. Fernando García de Cortazar, Director de la fundación 2 de Mayo, escritor e historiador de reconocido prestigio.

En esta conferencia, organizada de manera conjunta con la Asociación y como clausura del ciclo de conferencia 2007/2008, contamos con la asistencia de numerosos miembros de la misma, así como colegiales de nuestro Mayor y personas de otros Colegios y Centros a los que se dio difusión del evento. La hora de comienzo fue las 20 horas y el título “España 1808: Nación y Libertad” hacía fiel reflejo del contenido que tuvo la exposición por parte de nuestro conferenciante que nos ilustró sobre las causas y situación socio-política que llevaron al conocido levantamiento de los españoles sobre los franceses, en esta fecha histórica para nuestra historia de España. Al finalizar tuvo lugar un turno de preguntas y nuestro invitado amablemente firmó todos los libros de aquellos asistentes que así lo desearon. Finalmente plasmo su firma en el libro de honor del Colegio y se le hizo entrega de un detalle como agradecimiento a la aceptación de nuestra invitación y la cordialidad demostrada en todo momento.

COLEGIO MAYOR MARQUÉS DE LA ENSENADA

IMPOSICIÓN DE BECAS Y ENTREGA TROFEOS XXXV TORNEO MARQUÉS DE LA ENSENADA

Un año mas, como finalización del curso académico, tuvo lugar la entrega, por parte de la Dirección, de las becas a los colegiales mayores de nuestro Centro que se otorga a aquellos que cumplen su cuarto año de estancia en el Colegio y este año, de manera excepcional, también a aquellos de tercer año que han hecho méritos para recibirla y que al año que viene no podrán hacerlo, siendo 25 el números de becados para este curso 2007/2008. El acto consistió en una breve exposición, con el agradecimiento y felicitación por parte de la Dirección del Colegio a todos los colegiales que recibían esta distinción, para dar paso posteriormente y de manera individual a la imposición de la beca y firma en el libro de colegiales mayores, recibiendo un diploma de la Asociación de Hidalgos de España que así lo acredita.

En la segunda parte del acto se llevó a cabo la entrega de los trofeos del XXXV Torneo Marqués de la Ensenada, edición en la que han participado 34 Instituciones, entre Colegios Mayores, Residencias y Facultades Universitarias, con cerca de 140 equipos y casi 300 partidos disputados en fútbol sala, baloncesto, voleibol, balonmano, tenis, ajedrez y tenis de mesa tanto en su categoría masculina como femenina, desarrollándose durante los meses de febrero, marzo, abril y mayo. Una vez todos los premiados habían recibido su trofeo, el presidente de la Asociación, Excmo. Sr. Don Jose Antonio Martínez de Villarreal y Fernández-Hermosa, Conde de Villareal, que nos acompañó junto al Ilmo. Sr. D. Manuel Pardo de Vera y Díaz y al Ilmo. Sr. D. Fernando González de Canales y Ruiz, Vicepresidente y Secretario General respectivamente, hizo entrega del trofeo Duque de Calabria que le corresponde a la mejor Institución en el computo global de todos los deportes y categorías y que este año recayó sobre nuestro Colegio.

II SEMANA CULTURAL MARQUÉS DE LA ENSENADA

Como continuación a la experiencia pionera que se realizó el curso pasado con la creación de la Semana Cultural Marqués de la Semana que tan buen resultado tuvo, este año no hemos querido ser menos y celebramos su segunda edición. Durante una semana nuestro Colegio se trasformó para intentar dar una oferta cultural y deportiva a todos nuestros colegiales y gente de otros Colegios que quisieron compartir con nosotros esta experiencia. Se realizaron concursos de fotografía, conferencias, juegos deportivos y de ocio, maratón de cine, acto de reconocimiento a nuestros equipos ganadores en los torneos disputados durante el año, fiesta de primavera, obra de teatro por el grupo del Colegio y largo etcétera de propuestas que dieron un aire distinto al Mayor y que contó con la satisfacción de todos los participantes y visitantes que nos acompañaron.

Los días señalados para este evento fueron los comprendidos entre el 21 y 27 de abril, dándose por finalizada el domingo con la realización de las actividades al aire libre y conciertos de música clásica en el salón de actos y de rock en nuestros exteriores.

JUNTA DIRECTIVA DE HIDALGOS DE ESPAÑA

Presidente:
Excmo. Sr. Don José Antonio Martínez de Villarreal y Fernández-Hermosa,
Conde de Villarreal, G. de E.

Vicepresidentes:
Excmo. Sr. Don José Juan Bonal y Sánchez
Ilmo. Sr. Don Manuel Pardo de Vera y Díaz

Secretario General:
Ilmo. Sr. Don Fernando González de Canales y Ruiz

Tesorero:
Ilmo. Sr. Don Manuel Ladrón de Guevara e Isasa

Fiscal:
Ilmo. Sr. Don Ampelio Alonso de Cadenas y López

Vocales:
Excmo. Sr. Don Alfonso Bullón de Mendoza, Marqués de Selva Alegre
Ilmo. Sr. Don Francisco de Cadenas Allende, Conde de Gaviria
Ilmo. Sr. Don Alfonso Coronel de Palma y Martínez- Agulló
Ilmo. Sr. Don Mario Jaramillo Contreras
Ilmo. Sr. Don Arturo Llerandi Morán
Ilmo. Sr. Don Amalio de Marichalar y Sáenz de Tejada, Conde de Ripalda
Excmo. Sr. Don Faustino Menéndez Pidal de Navascués
Ilma. Sra. Doña María Pérez de Rada y Cavanilles

HORARIOS DE NUESTRAS OFICINAS

de Lunes a Viernes de 9h a 18 h.
Durante los meses de verano (junio a septiembre) de 8h a 15h.

TFNOS: 91 542 81 46 - 91 542 82 69 - 91 542 83 96
FAX: 91 542 85 23

secretaria@hidalgosdeespana.es

(declarada de utilidad pública por acuerdo del consejo de ministros de 1 de abril de 1967, y de interés social sus obras por decreto de 6 de mayo de 1964 y orden ministerial de 22 de junio de 1970.)
Reconocida como entidad de carácter social el 20 de junio de 1989.
Acreditada para disfrutar de los beneficios fiscales establecidos en la ley 30/1994 de fundaciones por resolución del departamento de gestión tributaria del ministerio de economía y hacienda de 25 de abril de 1966.
Depósito legal: m 2.922 - 1959.

El contenido de los artículos firmados es de exclusiva responsabilidad del autor.

Avda. San Juan de Dios, 3
28350 Ciempozuelos (MADRID)
Tel.: 91 893 30 00
Fax: 91 893 34 80
info@casa-quinta.es

www.casa-quinta.es

CENTRO DE MAYORES
CASAQUINTA

HIDALGOS DE ESPAÑA

DIGNIDAD DE VIDA

RECONOCIMIENTOS OFICIALES:

- Declarada de utilidad pública por acuerdo del Consejo de Ministros 01/04/1967.
- De interés social por Decreto 06/05/1964.
- Beneficios sociales por Orden Ministerial 06/06/1970.
- Acreditada para disfrutar beneficios fiscales en la Ley 30/94 de fundaciones 25/04/1996.

HIDALGOS DE ESPAÑA

C/ Aniceto Marinas, 114 - 28008 MADRID